

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**OBJETO: “SELECCIONAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, PARA QUE, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO REALICE LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTES DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.”**

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, con apoyo del jefe del Departamento de Gestión Financiera, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

**OBSERVANTE 1: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**1.Objeto:** Se solicita a la Entidad especificar en el objeto del contrato que tipo de recursos son propiedad de la Universidad del Atlántico y que debe administrar la Fiduciaria (Numeral 1.1.1)

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

- 1.1 Autogestión: Los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (Matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados).
- 1.2 Transferidos: Son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

**2. Presupuesto Oficial:** Por favor aclarar cuál es el presupuesto oficial para el pago de la comisión fiduciaria, ya que no es claro y adicional se entiende que dentro de este rubro

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

se encuentran los recursos administrar. Sin embargo, luego se habla que los recursos administrar correspondiente al recaudo que equivale a \$2 Billones. (Numeral 1.1.2)

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

Los recursos a administrar por su parte son la estimación del presupuesto anual percibido por la Universidad de acuerdo a su Plan de Desarrollo Institucional; el cual se describe a continuación:

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$306.804.934.786
2024	\$301.628.513.262

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2025	\$310.329.269.975
2026	\$319.288.700.276
2027	\$327.148.183.973
2028	\$336.698.439.779
2029	\$346.539.555.634
2030	\$356.680.684.568
2031	\$367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.972.250.156.728</b>

3. Lugar de Ejecución: Agradecemos confirmar que el lugar de ejecución podrá ser la ciudad de ubicación de la sociedad fiduciaria. (Numeral 1.1.4)

**RESPUESTA:** No, al menos el personal mínimo requerido con dedicación exclusiva en la presente propuesta debe estar ubicado en el Departamento del Atlántico.

4. Cronograma del Proceso de Selección: Solicitamos a la entidad permita la presentación de la propuesta económica por correo electrónico.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la propuesta deberá ser entregada en los términos del pliego de condiciones.

5. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlo y la asignación del riesgo entre las partes contratantes: Por favor publicar la matriz de riesgos.

**RESPUESTA:** Se publicará con el pliego definitivo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

6. Elaboración de la Propuesta: Amablemente le solicitamos a la entidad que permita el envío de la propuesta económica por correo electrónico, en dos emails en la forma que se especifica y así hacer más fácil la presentación de esta, por medio electrónico sin CD y radicación en físico.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la propuesta deberá ser entregada en los términos del pliego de condiciones.

7. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Por favor indicar los impuestos y sus respectivas tarifas que le aplicaría a este negocio.

**RESPUESTA:** Corresponde al posible proponente realizar las investigaciones tributarias para cada caso tipo de contrato, para lo cual le invitamos a realizar la consulta respectiva en el estatuto tributario del Departamento del Atlántico.

8. Clasificación UNSPSC: Agradecemos a la entidad adicionar los siguientes códigos de UNSPSC, los cuales acreditan la experiencia que la entidad busca:

93151600	Finanzas Públicas
93151500	Administración Pública
93121700	Organizaciones Internacionales
84131700	Fondos de Pensiones
84121700	Asesoría de Inversiones

**RESPUESTA:** Se acepta la observación parcialmente, se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo, revisar.

9. Características de la Garantía: Entendemos que el formato en que se debe expedir la póliza de seriedad de la oferta es en el formato de entidades estatales. Por favor confirmar.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** La póliza se deberá expedir de acuerdo a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

**10. Certificación el Revisor Fiscal:** Solicitamos a la entidad que esta certificación pueda ser suscrita por el representante legal.

**RESPUESTA:** Se solicita aclarar a que certificación hace referencia.

**11. Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad de Activo:** Solicitamos respetuosamente que el índice de Rentabilidad del Patrimonio requerido sea mayor o igual al 0.07 y el índice de Rentabilidad de Activo sea mayor o igual al 0.05. Lo anterior con el fin de permitir pluralidad de oferentes en el proceso licitatorio.

**RESPUESTA:** En lo referente a la modificación de los índices financieros, se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Por tanto, la Universidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los indicadores en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar y a la realidad del sector. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

**12. Aspectos técnicos, Administración: Seguimiento y Control:** crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos. Por favor ampliar a que se refiere con registro sistematizado.

**RESPUESTA:** Un registro sistematizado se refiere a un sistema de información que permita llevar el back up de las operaciones tanto de ingreso como de gasto que se realicen, identificadas por terceros con sus respectivos soportes y desagregaciones que correspondan según sea el caso. En general el registro sistematizado se entiende como la necesidad de poder contar con bases de datos ordenadas y observables a cualquier tiempo protegidas de cualquier tipo de manipulación y/o error, las cuales le agreguen funcionalidad y eficiencia a la gestión fiduciaria.

**13. Aspectos técnicos, Inversión:** Agradecemos a la entidad aclarar si se contempla la constitución de un portafolio de inversión; de ser así, cordialmente solicitamos dar a conocer la composición del portafolio e informar quien será las personas designadas para instruir a la fiduciaria para el manejo e inversión de los recursos.

**RESPUESTA:** EL portafolio de inversión hace referencia a los elementos que componen la propuesta de cada proponente y su implementación se establece en el reglamento operativo del encargo fiduciario, en todo caso deberá estar acorde con las normas que para tal efecto rigen la materia.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**14. Aspectos técnicos, Inversión:** Informar si se contara con un comité de inversiones para la administración del portafolio y quiénes serían los miembros de este comité autorizados para dar las instrucciones del portafolio de inversión.

**RESPUESTA:** Reiteramos que, con respecto al portafolio de inversión, el mismo hace referencia a los elementos que componen la propuesta de cada proponente y su implementación se establece en el reglamento operativo del encargo fiduciario, en todo caso deberá estar acorde con las normas que para tal efecto rigen la materia. Corresponderá a la Universidad realizar las validaciones necesarias para tal fin.

**15. Aspectos técnicos, Pagos:** por favor aclarar las siguientes inquietudes:

- a) Por favor informar número de pagos promedio mes y su estacionalidad.
- b) Entendemos que la fiduciaria tendrá 3 días hábiles una vez radicada la solicitud por parte del ordenador del gasto. Por favor confirmar
- c) Amablemente solicitamos informar quien será el ordenador del gasto.
- d) Por favor informar detallar las declaraciones e impuestos nacionales y orden territorial que deberá presentar la fiduciaria.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar lo siguiente:

- a) Por favor informar número de pagos promedio mes y su estacionalidad.

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

b) Entendemos que la fiduciaria tendrá 3 días hábiles una vez radicada la solicitud por parte del ordenador del gasto. Por favor confirmar

**RESPUESTA:** Si. 3 días hábiles máximo.

c) Amablemente solicitamos informar quien será el ordenador del gasto.

**RESPUESTA:** El rector de la Universidad será el ordenador del Gasto, y podrá delegar estas funciones en quien considere.

d) Por favor informar detallar las declaraciones e impuestos nacionales y orden territorial que deberá presentar la fiduciaria.

**RESPUESTA:** Las declaraciones de impuestos que deberá hacer la fiduciaria son las contenidas en el Estatuto Tributario del Orden Nacional y el estatuto tributario departamental.

**16. Acreditación de Equipo de Trabajo:** Agradecemos a la Entidad reconsiderar este requisito solo a la entidad fiduciaria adjudicataria del proceso. Con la presentación de la oferta una certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete con este requerimiento.

**RESPUESTA:** No se acepta, corresponde a la Entidad realizar la evaluación del equipo de trabajo durante el periodo establecido para la revisión y evaluación de las propuestas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

17. Acreditación de Equipo de Trabajo, Equipo Operativo: Por favor informar si este equipo tendrá dedicación exclusiva o permanente.

**RESPUESTA:** Se aclara que la dedicación del equipo es la siguiente:

**Equipo Operativo:**

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva.

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas o Economía o Administración o contaduría con dedicación exclusiva.

18. Experiencia requerida: Agradecemos a la entidad modificar las siguientes condiciones, para garantizar pluralidad de oferentes:

- a) Duración de los contratos no inferior a 9 años cada uno. Por favor permitir acreditar este requisito con contratos cuya duración es de 12 meses.

**RESPUESTA:** No es posible aceptar esta condición, toda vez que las propuestas deben ser proporcionales al objeto contratado y el plazo otorgado, obstante se ajustó en pliego definitivo con el de garantizar la pluralidad de oferentes.

- b) Entendemos que la sumatoria de los recursos administrados por la vida del negocio, en los 3 contratos a certificar sea equivalente a 300.000 SMMLV. Por favor confirmar.

**RESPUESTA:** Su entendimiento no es correcto. El monto a certificar es anual no por la vida del negocio.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- c) Y por último ampliar los códigos UNSPSC a los siguientes:
- I. 93151600 Finanzas Públicas
  - II. 93151500 Administración Pública
  - III. 93121700 Organizaciones Internacionales
  - IV. 84131700 Fondos de Pensiones
  - V. 84121700 Asesoría de Inversiones

**RESPUESTA:** Se acepta la observación parcialmente, ver pliego de condiciones definitivo.

**19.** Para la contratación derivada, debe ser claro para el negocio que es necesario cumplir con el proceso de documento soporte para terceros que no facturan y que tramitan pagos por cuentas de cobro. Agradecemos a la entidad la conformidad de este punto.

**RESPUESTA:** No correcta su apreciación, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplara delegación para contratar.

**20.** La fiduciaria les entregara formatos de planillas masivas de pagos que lee nuestro sistema Core (planilla Sifi) por favor confirmar si estuviesen de acuerdo en la utilización de este.

**RESPUESTA:** Es correcta su apreciación.

**21.** Agradecemos confirmar a cargo de quien se encuentran los costos y gastos de revisoría fiscal.

**RESPUESTA:** La universidad por ser un ente público no está obligado a tener revisor fiscal, reportamos a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General y nos audita la Contraloría Departamental. La fiduciaria deberá asumir, los costos de revisoría fiscal que generen con ocasión a su propia gestión.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**22.** Al interior de la Fiduciaria se implementó el certificado digital para el trámite de las operaciones con el fin de aumentar la seguridad, agradecemos confirmar si estuviesen de acuerdo en la utilización de este.

**RESPUESTA:** Es correcta su apreciación

**23.** Agradecemos remitir la matriz de riesgos para determinar a cargo de quien están quedando ciertas responsabilidades.

**RESPUESTA:** Revisar la página web de la Entidad, ya se encuentra publicada.

**24.** Agradecemos a la entidad confirmar si habrá contratación derivada, es así, agradecemos aclarar las siguientes inquietudes:

- Solicitamos amablemente confirmar que tipo de contratos son
- cuantos contratos se celebrarán y con quien.

**RESPUESTA:** No correcta su apreciación, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplara delegación para contratar.

**25.** De cara a la contratación derivada, agradecemos a la entidad nos informen si requiere algún tipo de reporte sobre este tema y si la respuesta es afirmativa detallar lo que debe contener y en qué tiempo se debe presentar.

**RESPUESTA:** No es correcta su apreciación, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplara delegación para contratar.

**26.** Entendemos que los gastos de defensa del fideicomiso se pagaran con cargo a los recursos del patrimonio autónomo. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** Aclaremos que el proceso, no se trata de un patrimonio autónomo. El contrato será un encargo fiduciario. No, hay delegación para contratar.

27. Se le solicita a la entidad que indique para el caso de un litigio, controversia o proceso judicial quién escogerá los abogados, si la Fiduciaria como vocera del P.A. o los Fideicomitentes.

**RESPUESTA:** Aclaremos que el proceso, no se trata de un patrimonio autónomo. El contrato será un encargo fiduciario. No, hay delegación para contratar.

28. Se le solicita a la entidad indicar quien va a asumir los gastos de contratación de abogados para atender las demandas iniciadas por el P.A. o en contra de éste, derivadas de los incumplimientos contractuales de los contratistas de obra, interventoría, etc.; si tales gastos saldrán de los recursos del P.A. o los aportarán los fideicomitentes; y adicionalmente, por favor aclarar quién escogerá los abogados para esos casos, si la Fiduciaria como vocera del P.A. o los Fideicomitentes.

**RESPUESTA:** Aclaremos que el proceso, no se trata de un patrimonio autónomo. El contrato será un encargo fiduciario. No, hay delegación para contratar.

29. Se solicita a la entidad que, en las obligaciones del contratante, se incluya:

- Suministrar la documentación que le sea solicitada por la FIDUCIARIA para el debido cumplimiento del objeto contractual.
- Prestar su colaboración a la FIDUCIARIA para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se ajustará el pliego de condiciones definitivo

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**30.** Se le solicita a la entidad la minuta del contrato a suscribirse, con el fin de revisar y evaluarla. Adicionalmente, se les solicita de manera respetuosa que esta minuta pueda ser modificada en caso de que no se cumpla lo establecido en la circular básica jurídica de la SFC.

**RESPUESTA:** Se anexará en el pliego de condiciones definitivo.

**31.** Sobre el manual operativo: Se solicita a la Entidad por favor especificar si a la fecha existe un documento existente y en caso de que no sea así, se indique quien va a ser el responsable de su elaboración y cuánto tiempo se contara para la construcción del manual.

**RESPUESTA:** Será obligación de la fiduciaria, la elaboración del reglamento operativo una vez se suscriba el contrato, en todo caso será revisado, ajustado y/o modificado conjuntamente entre las partes, y será aprobado por el Comité Fiduciario que se conforme.

**32.** Solicitar indicar que tipo de informes requiere la entidad contratante y fechas de entrega y si se pueden remitir de manera electrónico vía email.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes periódicos serán la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control.

**33.** Agradecemos se permita que los comités fiduciarios se pueden llevar a cabo de manera virtual.

**RESPUESTA:** Los comités fiduciarios serán de carácter presencial y/o virtuales dependiendo tema a tratar y previo acuerdo entre fiduciaria y fideicomitente.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**34.** Amablemente solicitamos aclarar a que se refiere “crear y mantener un registro sistematizado de recaudos y pagos”

**RESPUESTA:** Un registro sistematizado se refiere a un sistema de información que permita llevar el back up de las operaciones tanto de ingreso como de gasto que se realicen, identificadas por terceros con sus respectivos soportes y desagregaciones que correspondan según sea el caso. En general el registro sistematizado se entiende como la necesidad de poder contar con bases de datos ordenadas y observables a cualquier tiempo protegidas de cualquier tipo de manipulación y/o error, las cuales le agreguen funcionalidad y eficiencia a la gestión fiduciaria.

**35.** Es nuestro entendimiento que los recursos se podrán administrar en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con el Decreto 1068 agradecemos aclarar.

**RESPUESTA:** Sí, es correcta su apreciación

**36.** Por favor confirmar cuantas cuentas bancarias y/o encargos en el caso que se puedan administrar en Fondos de Inversión Colectiva.

**RESPUESTA:** En la actualidad la Universidad del Atlántico maneja 125 cuentas bancarias, algunas de ellas con carteras colectivas espejo. Con el nuevo encargo se pretende ir avanzando en la optimización del manejo de los recursos a través un menor número de cuentas, unificando criterios de apertura y cancelando aquellas cuya necesidad se haya extinguido.

En el reglamento operativo se aclararían todas las especificaciones y condiciones de manejo para cada tipo de recurso.

**37.** Agradecemos informar que tipo de giros y si hay recepción de recursos internacionales, quien es el responsable de los temas cambiarios y monetizaciones.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** De manera no recurrente el encargo recibe recursos correspondientes a pagos desde el exterior, y así mismo realiza giros internacionales como remuneración por servicios o costos operación. En ambos casos se espera que el costo de la transacción se pueda asumir con cargo a la reciprocidad por el manejo de los recursos.

**38.** Solicitar informar que tipo de informes requiere la entidad contratante y fechas de entregas.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES),
- Contaduría General de la Nación

**39.** Para el soporte de pago agradecemos a la entidad contemplar el envío de parte de la fiduciaria los primeros 5 días hábiles después de efectuado el pago.

**RESPUESTA:** En cuanto la comisión fiduciaria se espera que el manejo se realice de la siguiente manera:

- Al inicio de cada vigencia la Universidad debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de acuerdo a las vigencias futuras aprobadas.
- Estos soportes presupuestales deberán ser allegados por parte de la Universidad del Atlántico a inicio de cada vigencia fiscal, y con cargo a estos la fiduciaria podrá realizar el débito automático de su comisión previo visto bueno de la factura por parte del ordenador del gasto o de su delegado para tal fin.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Lo anterior, sin perjuicio que las especificaciones de forma de pago, vencimientos de factura, procedimiento de pago, etc serán parte del contrato y/o también deben quedar establecidas en el reglamento operativo.

**40.** Aclarar a que hace referencia “Contar con un mecanismo de envío y recepción de cuentas en línea o digitalizado”

**RESPUESTA:** La Universidad del Atlántico desea realizar las operaciones o transacciones del encargo fiduciario bajo la política cero papeles, por lo anterior toda la documentación remitida será en medio digital no físico. La fiduciaria debe contar con los sistemas (software) para la recepción y envío digital de toda la documentación que genere el encargo fiduciario en el marco de su operación; En todo caso garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

**41.** Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE). Se solicita ampliar la información de este punto dando más claridad al requerimiento de la entidad.

**RESPUESTA:** Se aclara lo siguiente:

- Migración en línea de soportes pagos aplicados: los pagos exitosos que se generen deben estar en un archivo plano y/o Microsoft Excel que permita aplicarlos a la contabilidad de la Universidad masivamente.
- Recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes: los recursos que reciba la Universidad del Atlántico por concepto de su autogestión se realizarán a través de códigos de barras

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

o cualquier otra herramienta asimilada, que le remita la información a la fiduciaria de: concepto de recaudo, valor, nombre e identificación del estudiante.

- Canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos. La universidad del Atlántico requiere que el recaudo sea en línea, y que inmediatamente el tercero cancele esta información sea aplicada a nuestros sistemas de información académica. Ejemplo: pago de matrículas.

- Radicación y firma digital de instrucciones de pago. La Universidad requiere que se acepte la firma digital para el manejo de sus instrucciones y/ ordenes de pago, en caso de ser necesario firma certificada que permita garantizar la seguridad de la información.

**42.** ¿El recaudo de los dineros a través de que bancos se va a realizar?, ¿ese recaudo dentro del comportamiento se identifica en su totalidad mensualmente, ¿hay recaudos que puedan quedar sin identificar y queden como partidas conciliatorias?

**RESPUESTA:** El recaudo de los dineros se puede realizar en cualquiera de las diferentes entidades bancarias del sector financiero, y debe identificarse con los cortes mensuales de los extractos, y en la medida de lo posible lo que se busca con el recaudo en línea conectado con los sistemas de información de la universidad es justamente llevar las partidas conciliatorias pendientes a casos excepcionales.

**43.** Se solicita a la Entidad por favor aclarar cuales son explicando al detalle las obligaciones tributarias que debe realizar la fiduciaria durante la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** La Universidad del Atlántico exige que dentro de las obligaciones contractuales la fiduciaria debe declarar y cancelar todos los impuestos con ocasión a los pagos que le sean ordenados por el fideicomitente; de acuerdo con las normas tributarias vigentes de carácter nacional y local. Por lo tanto, las instrucciones de pago serán realizadas en valores brutos, y será obligación de la fiduciaria realizar las deducciones y/o retenciones a que haya lugar.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

44. Se solicita a la Entidad por favor aclarar qué tipo de requerimientos son los que debe apoyar la Fiduciaria en la siguiente obligación:

“Colaborar con la Universidad en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato”.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES),
- Contaduría General de la Nación

45. ¿Por favor se solicita a la Entidad que especifique al detalle que tipo de contratos y convenios debe archivar la Fiduciaria, es decir que la Fiduciaria fungirá como contratante? De donde emana la obligación de archivar este tipo de contratos y convenios donde la Fiduciaria no tiene ninguna actuación. Agradecemos su amable ayuda dando claridad.

**RESPUESTA:** La fiduciaria debe archivar o tener copia de los contratos y convenios que hagan parte de los soportes de pago, pero esto no quiere decir que tenga delegación para contratar, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplara delegación para contratar.

46. Se solicita a la Entidad aclarar en caso de litigios y procesos judiciales quien asume los honorarios de los abogados y quien se encarga de su designación.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** No correcta su apreciación, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplara delegación para contratar.

**OBSERVANTE 2: FIDUCIARIA BOGOTÁ**

1. Dado que se rige por la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. Por favor remitir copia del Manual de Contratación de la Universidad.

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguientes link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

2. Por favor indicar si estos recursos actualmente están siendo administrados en otra fiduciaria, y de ser así, en qué fiduciaria e indicar el plazo de empalme para la entrega de los mismos y sus condiciones.

**RESPUESTA:** En la actualidad los recursos están siendo administrados por parte de Fiduciaria Davivienda. Dentro de las obligaciones de la fiduciaria que resulte elegida dentro de este proceso de selección se encuentra:

- Presentar un cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario

Así mismo dentro de las obligaciones de la Universidad del Atlántico se tiene:

- Aprobar el cronograma de implementación y puesta en marcha del encargo fiduciario que presente la Fiduciaria.

Con lo anterior las partes están obligadas a realizar una transición planeada y metódica debidamente consensuada.

### RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

3. Por favor confirmar la tipología del contrato a constituir; lo anterior, teniendo en cuenta que en el proyecto de pliego de condiciones se habla de fiducia mercantil y en los estudios previos de encargo fiduciario. Adicionalmente, el objeto del contrato dado que se relaciona la información anterior y adicional en el documento se relaciona que el objeto es: “La administración, inversión y pago del 100% de los recursos de la Universidad del Atlántico”, por lo que en ese sentido entendemos que el contrato a celebrar es un contrato de fiducia pública dado que se administraran recursos propios de la Universidad y que no provienen de un contrato o convenio. Por lo anterior, agradecemos nos confirmen la tipología del contrato a suscribir y el fundamento normativo; ahora bien, en caso de que se cuente con una previsión legal para constituir un patrimonio autónomo agradecemos por favor nos la indiquen.

**RESPUESTA:** Se aclara que el objeto a contratar hace referencia a un encargo fiduciario, ver ajustes en el pliego definitivo.

4. Agradecemos amablemente, que se indique que la responsabilidad de la fiduciaria es de medio y no de resultado, y que la misma responderá hasta culpa leve, conforme lo indica el artículo 1243 del Código de Comercio.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación, ver ajustes del pliego de condiciones.

5. Por favor confirmar que la minuta del contrato corresponderá a la propuesta por la fiduciaria y en ella se incluirán las cláusulas de la Circular Básica Jurídica como son: uso y destino de los rendimientos de los recursos transferidos, la terminación del contrato, los gastos y costos discriminados a cargo del fideicomiso, gestión de riesgos, alcance de la responsabilidad de la fiduciaria, no localización de los fideicomitentes, beneficiario final, entre otras. Igualmente, solicitamos establecer que la minuta será revisada con el proponente beneficiario y que será igualmente ajustada conforme a las observaciones y respuestas dadas en el marco del proceso de licitación.

**RESPUESTA:** Se aclara que la minuta del contrato será de acuerdo a lo establecido, en el manual de contratación de la universidad, las condiciones y obligaciones contenidas en

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

el pliego de condiciones y sus anexos, la propuesta presentadas y las normas concordantes que para tal efecto rijan la materia.

6. Solicitamos se indique de manera clara cuál es el valor del presupuesto oficial respecto al valor del contrato, y el cuál es el valor de los recursos a administrar; al respecto por favor publicar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de las Vigencias Futuras (VF), con los respectivos acuerdos y/o documentos de autorización del Confis o la autoridad que aplique

- a) Por favor publicar los CDP y acuerdos a que se hacen referencia (Acuerdo Superior No. 000034 del 16 de noviembre de 2022)

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

Los recursos a administrar por su parte son la estimación del presupuesto anual percibido por la Universidad de acuerdo a su Plan de Desarrollo Institucional; el cual se describe a continuación:

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$306.804.934.786
2024	\$301.628.513.262
2025	\$310.329.269.975
2026	\$319.288.700.276
2027	\$327.148.183.973
2028	\$336.698.439.779
2029	\$346.539.555.634
2030	\$356.680.684.568
2031	\$367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.972.250.156.728</b>

7. Agradecemos respecto al Numeral 1.1.3.: por favor indicar cuáles son los requisitos de perfeccionamiento y legalización previstos por la Universidad.

**RESPUESTA:** Para perfeccionar el contrato, expedición del RP, se deberá expedir y aprobar la póliza de cumplimiento y el pago de los impuestos de conformidad al Estatuto tributario Departamental dentro de los siete (07) días siguientes a la firma del contrato.

8. Con relación al Numeral 1.1.4.: Por favor solicitar que el lugar de ejecución del contrato sea Bogotá, teniendo en cuenta que corresponde al domicilio principal de la fiduciaria y

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

dado el objeto del contrato a celebrar consideramos que el mismo puede ser ejecutado desde Bogotá, pues el mismo se circunscribe a la administración de los recursos y el desembolso de esta previa instrucción del fideicomitente.

**RESPUESTA:** No, al menos el personal mínimo requerido con dedicación exclusiva en la presente propuesta debe estar ubicado en el Departamento del Atlántico.

9. Respecto al Numeral 1.3.: por favor publicar la matriz de riesgos a que hace referencia.

**RESPUESTA:** Revisar la página web de la Universidad, ya se encuentra publicada.

10. Numeral 1.4.:

a) Por favor publicar los CDP y acuerdos a que acá se hacen referencia (Acuerdo Superior No. 000034 del 16 de noviembre de 2022)

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

**11. Numeral 1.8:**

- a) Por favor confirmar que la propuesta podrá presentarse de manera digital a través del correo electrónico y/o link que disponga la Universidad, el cual solicitamos sea informado.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación

- b) Por favor ajustar la fecha del traslado del informe de evaluación, dado que el mismo es expedido por la Universidad el 20 de enero.

**RESPUESTA:** Se informa que el cronograma se ajustara con la publicación del pliego definitivo.

- c) Por favor ajustar la fecha del informe definitivo de evaluación, dado que el mismo debe ser expedido por la Universidad luego de haber atendido las observaciones

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

formuladas, es decir con posterioridad al 30 de enero de 2023, sin que se incluya dicho día.

**RESPUESTA:** Se informa que el cronograma se ajustara con la publicación del pliego definitivo.

12. Por favor publicar la matriz de riesgos a que hace referencia.

**RESPUESTA:** Se informa que ya se encuentra publicado en la página web de la universidad.

13. Numeral 3.16.:

a) Por favor solicitar se elimine las referencias a que el proponente asumirá:

“(…) todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Así las cosas, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la UNIVERSIDAD y así consten en el contrato.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos. LA UNIVERSIDAD, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente. (…)”

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme al concepto de la Superintendencia Financiera, Ref. 97040816-0 del 13 de agosto de 2008 “El interés público que encarna la actividad fiduciaria le impone a la entidad la obligación de salvaguarda su patrimonio

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

como prenda general de sus acreedores, de manera que no podrá comprometerlo parcial ni totalmente en un negocio determinado. La Superintendencia Bancaria, por su parte debe, debe velar porque ello suceda así”; por lo cual no le es dable a la fiduciaria asumir estos costos y gastos, y en ese sentido deben ser asumidos por la Universidad.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación de acuerdo a las previsiones contenidas en el Estatuto Tributario Departamental.

**14. Numeral 4.1.7.1.:**

a) Por favor indicar que, para efectos de garantía, el valor del presupuesto oficial corresponde al valor del contrato, esto es de la comisión fiduciaria que se proyecta pagar durante su vigencia, y en ese sentido se deberá constituir sobre la base de que el valor del contrato es de COP 150.000.000.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- c) Por favor indicar el formato y/o tipo de póliza que podrá constituirse a favor de la Universidad.

**RESPUESTA:** Ver lo establecido en el numeral 4.1.7.1 Características de las garantías.

- d) Por favor remitir copia del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 e indicar los eventos a los que se hace referencia en el numeral 4.1.7.

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguientes link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

**15. Numeral 4.4.1.:**

**a) Numeral 1:**

- i. Por favor remitir copia de los CDP que dan cuenta de los recursos a administrar, así como sus VF.
- ii. Por favor indicar a cuáles recaudos se hace referencia.
- iii. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.
- iv. Por favor indicar a qué hace referencia con “gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos”, y confirmar que ello se agota con la recepción de los recursos, su contabilización y realización de los desembolsos que instruya la Universidad.

b) Numeral 2: por favor confirmar que será la Universidad la encargada de las instrucciones de inversión de los recursos, esto es indicar los instrumentos en que se administraran los recursos y cómo estará conformado el portafolio.

**c) Numeral 3:**

- i. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- ii. Por favor indicar si el supervisor y/o interventor del contrato dará visto bueno previo para la realización de los desembolsos.
- iii. Por favor confirmar que la revisión de la documentación requerida para el pago corresponde a la verificación respecto a que la instrucción de desembolso haya sido impartida en el formato correspondiente y cuente con las firmas autorizadas registradas.

**RESPUESTA:**

a) Numeral 1:

- i. Por favor remitir copia de los CDP que dan cuenta de los recursos a administrar, así como sus VF.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

ii. Por favor indicar a cuáles recaudos se hace referencia.

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados).

Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros

iii. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.

**RESPUESTA:** Los beneficiarios de los desembolsos a realizar son los proveedores, contratistas, empleados y en general acreedores de la Universidad del Atlántico en el marco de la ejecución de su objeto misional.

iv. Por favor indicar a qué hace referencia con “gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos”, y confirmar que ello se agota con la recepción de los recursos, su contabilización y realización de los desembolsos que instruya la Universidad.

**RESPUESTA:** Se aclara que la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos, ello se agota con la recepción de los recursos, su contabilización y realización de los

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

desembolsos que instruya la Universidad; y el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato fiduciario.

- d) Numeral 2: por favor confirmar que será la Universidad la encargada de las instrucciones de inversión de los recursos, esto es indicar los instrumentos en que se administraran los recursos y cómo estará conformado el portafolio.

**RESPUESTA:** Su apreciación es correcta.

- c) Numeral 3:

- i. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.

**RESPUESTA:** Los beneficiarios de los desembolsos a realizar son los proveedores, contratistas, empleados y en general acreedores de la Universidad del Atlántico en el marco de la ejecución de su objeto misional.

- ii. Por favor indicar si el supervisor y/o interventor del contrato dará visto bueno previo para la realización de los desembolsos.

**RESPUESTA:** Si a través de carta de instrucción el ordenador del gasto será el único que podrá instruir pagos a la fiduciaria, y para ello se debe contar entre los soportes con el visto bueno previo del supervisor o interventor de los contratos.

- iii. Por favor confirmar que la revisión de la documentación requerida para el pago corresponde a la verificación respecto a que la instrucción de desembolso haya sido impartida en el formato correspondiente y cuente con las firmas autorizadas registradas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** La revisión de la documentación requerida para el pago corresponde a la verificación respecto a que la instrucción de desembolso haya sido impartida en el formato correspondiente y cuente con las firmas autorizadas registradas, y adicionalmente que cumpla con los documentos soportes convenidos en el reglamento operativo del encargo.

**16. Numeral 4.5.:**

a) Con el fin de permitir la participación plural de oferentes interesados en el proceso, solicitamos respetuosamente que el periodo de los contratos no sea limitado, y en lugar se requiera la acreditación de la administración de un monto determinado.

**RESPUESTA:** No es posible aceptar esta condición, toda vez que las propuestas deben ser proporcionales al objeto contratado y el plazo otorgado, obstante se ajustó en pliego definitivo con el de garantizar la pluralidad de oferentes.

**17. Numeral 5.1.1.1.:** por favor eliminar este numeral y las referencias que se haga a que el contratista es una Mipyme en la medida en que el proceso no se encuentra dirigido a Mipymes.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, son estipulaciones de ley de acuerdo a cada proceso, se le dará aplicación.

**18. Numeral 5.1.2.1.:**

a) Por favor eliminar el texto que se subraya “Nota 2: El valor de la comisión debe contemplar todos los costos y gastos en que incurra la entidad fiduciaria para el cumplimiento del contrato de encargo fiduciario, entre otros, el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales.”, lo anterior, teniendo en cuenta que conforme al concepto de la Superintendencia Financiera, Ref. 97040816-0 del 13 de agosto de 2008 “El interés público que encarna la actividad fiduciaria le impone a la

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

entidad la obligación de salvaguarda su patrimonio como prenda general de sus acreedores, de manera que no podrá comprometerlo parcial ni totalmente en un negocio determinado. La Superintendencia Bancaria, por su parte debe, debe velar porque ello suceda así”; por lo cual no le es dable a la fiduciaria asumir estos costos y gastos, y en ese sentido deben ser asumidos por la Universidad.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación de acuerdo a las previsiones contenidas en el Estatuto Tributario Departamental.

19. Numeral 6.1.: por favor respecto al criterio de desempate “Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas (cuyo procedimiento será establecido en la respectiva audiencia de adjudicación).”, solicitamos que dicho procedimiento aleatorio sea incluido de manera expresa en los pliegos, ya que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 las entidades del Estado fijen como criterio de desempate “utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.”, por lo que es necesario que dicho procedimiento sea expreso y sea fijado desde ahora.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, los criterios son los contenidos en la ley.

20. Numeral 7.2.:

a) Numeral 1:

i. Por favor remitir copia de los CDP que dan cuenta de los recursos a administrar, así como sus VF.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

ii. Por favor indicar a cuáles recaudos se hace referencia.

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

-Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados).

-Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros

iii. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** Los beneficiarios de los desembolsos a realizar son los proveedores, contratistas, empleados y en general acreedores de la Universidad del Atlántico en el marco de la ejecución de su objeto misional.

iv. Por favor indicar a qué hace referencia con “gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos.”, y confirmar que ello se agota con la recepción de los recursos, su contabilización y realización de los desembolsos que instruya la Universidad.

**RESPUESTA:** Es correcta su apreciación.

v. frente al seguimiento y control y gestión administrativa.

**RESPUESTA:** Crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos

b) Numeral 2:

i. Por favor confirmar que será la Universidad la encargada de las instrucciones de inversión de los recursos, esto es indicar los instrumentos en que se administraran los recursos y cómo estará conformado el portafolio, indicar si a la fecha existe un portafolio de inversión en este caso indicar la composición del mismo a la fecha, como serán trasladados los recursos al fideicomiso.

**RESPUESTA:** La Universidad será la encargada de las instrucciones de inversión de los recursos, esto es indicar los instrumentos en que se administraran los recursos y cómo estará conformado el portafolio.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

En la actualidad los recursos de la Universidad se encuentran invertidos en carteras colectivas y cuentas de ahorro; y están siendo administrados por parte de Fiduciaria Davivienda. Dentro de las obligaciones de la fiduciaria que resulte elegida dentro de este proceso de selección se encuentra:

- Presentar un cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario

Así mismo dentro de las obligaciones de la Universidad del Atlántico se tiene:

- Aprobar el cronograma de implementación y puesta en marcha del encargo fiduciario que presente la Fiduciaria.

Con lo anterior las partes están obligadas a realizar una transición planeada y metódica debidamente consensuada.

- ii. Por favor indicar el régimen de inversión de los recursos a administrar, y el fundamento jurídico de ello; lo anterior, dada la naturaleza de la Universidad del Atlántico y lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008, compilado en el Decreto 1068 de 2015.

**RESPUESTA:** La Universidad es un ente con autonomía administrativa y financiera, sin perjuicio de lo anterior sus recursos se gestionarán de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable vigente y en especial atendiendo el criterio de especialidad establecido en los Decreto 1525 de 2008 y 1068 de 2015.

c) Numeral 3:

- i. Por favor indicar quiénes son los beneficiarios de los desembolsos a realizar.

**RESPUESTA:** Los beneficiarios de los desembolsos a realizar son los proveedores, contratistas, empleados y en general acreedores de la Universidad del Atlántico en el marco de la ejecución de su objeto misional.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

ii. Teniendo en cuenta que el Fideicomiso tendría que realizar pagos, por favor confirmar estos pagos que requisitos necesitan, por ejemplo, el visto bueno del interventor y/o supervisor.

**RESPUESTA:** En líneas generales los requisitos son los que permitan demostrar soporte presupuestal, jurídico, contractual y de naturaleza tributaria de los terceros, con respecto a cada pago, los cuales varían dependiendo del tipo:

- Nómina
- Contratistas y proveedores
- Actos Administrativos con instrucciones de pago
- Sentencias judiciales

Los soportes se establecerán en el reglamento operativo.

iii. Por favor confirmar que la revisión de la documentación requerida para el pago corresponde a la verificación de que la instrucción de desembolso haya sido impartida en el formato correspondiente y cuente con las firmas autorizadas registradas.

**RESPUESTA:** La revisión de la documentación requerida para el pago corresponde a la verificación respecto a que la instrucción de desembolso haya sido impartida en el formato correspondiente y cuente con las firmas autorizadas registradas, y adicionalmente que cumpla con los documentos soportes convenidos en el reglamento operativo del encargo.

21. Numeral 7.3.: por favor tener en cuenta que el valor del contrato a celebrar corresponde al valor de la comisión fiduciaria, suma que debe corresponder al presupuesto oficial como se ha indicado previamente. Por lo anterior, solicitamos se indique de manera clara cuál es el valor del presupuesto oficial respecto al valor del contrato; al respecto por favor publicar copia del CDP y de las VF, con los respectivos acuerdos y/o documentos de autorización del Confis o la autoridad que aplique.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

22. Numeral 7.6.:

a) Obligaciones generales:

b) Administración:

- i. Numeral 2: por favor se debe adicionar una salvedad y es que, la Fiduciaria está obligada a cumplir obligaciones de medio y no de resultado, conforme al artículo 1243 del Código de Comercio.

**RESPUESTA:** Se acepta esta observación, revisar el pliego de condiciones definitivo.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

ii. Numeral 3: por favor confirmar que fiduciaria tiene en este momento el negocio, para realizar el empalme.

**RESPUESTA:** Fiduciaria Davivienda.

iii. Numeral 6:

- Por favor indicar qué entidades aportaran recursos al contrato, la naturaleza jurídica de las mismas, las razones por las cuales efectúan ello, y la periodicidad del aporte.

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

- Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado; semestral, matrículas de postgrados; semestral, y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados - permanente dependiendo la demanda).
- Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico; mensuales.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

- Por favor indicar si se constituirán subcuentas para la administración de los recursos dado su origen o destinación.

**RESPUESTA:** Si.

iv. Numeral 7: por favor indicar el alcance de dicha obligación y confirmar que lo siguiente “realizando el respectivo seguimiento y control en el manejo operativo,

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

financiero y contable” se acredita con el registro contable de los desembolsos instruidos.

**RESPUESTA:** Sí, adicionalmente la fiduciaria debe contar con sistemas de información, archivo y bases de datos que les permitan mantener back up de los soportes de los pagos. Los registros contables deben traer la información desglosada teniendo en cuenta brutos y netos a pagar.

v. Numeral 8:

• En caso de que se reciban recursos provenientes de operaciones de crédito público, agradecemos indicar:

(i) quién ostenta la calidad de deudor:

**RESPUESTA:** La universidad del Atlántico.

(ii) quién es la entidad acreedor:

**RESPUESTA:** La entidad financiera o proveedor que otorgue crédito/ financiación a la Universidad del Atlántico.

(iii) si el contrato a constituir atenderá el servicio de la deuda de dicha operación

**RESPUESTA:** En la actualidad no se tiene ninguna operación de crédito, pero en el evento de suscribirse estaría inmersa en los pagos a realizarse.

(iv) el cronograma de desembolsos

**RESPUESTA:** No aplica en la actualidad

(v) si el contrato a celebrar corresponde a una fuente de pago:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Si, corresponde seleccionar a la sociedad fiduciaria, legalmente autorizada para operar en Colombia, para que a través de un contrato de encargo fiduciario realice la administración, pagos, inversión y fuente de pago de los recursos de la Universidad del Atlántico.”

- (vi) Si los recursos de las operaciones de deuda serán administrados en el contrato, entre otras:

**RESPUESTA:** No aplica en la actualidad.

- (vii) Por favor indicar las fuentes de recursos de la cual provienen los recursos a administrar, esto es si son recursos de la Universidad, o son recursos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, o si los mismos han sido asignados por la Nación u una entidad a cualquier título.

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados -).

Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

La Universidad no recibe giros del Sistema General de Participaciones pues se rige por la Ley 30. En cuanto a los recursos del Sistema General de Regalías estos son sin situación de fondos.

- vi. Numeral 9: por favor indicar cuál recaudo debe efectuarse.

**RESPUESTA:** El 100 % de los recursos.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

vii. Numeral 10: por favor indicar si se realizaran operaciones en moneda extranjera y si en ese sentido se canalizaran ingresos y egresos por operaciones de cambio de obligatoria canalización, y por tanto se debe registrar una cuenta bancaría como cuenta de compensación.

**RESPUESTA:** Sí, se realizarán operaciones en moneda extranjera y se canalizarán ingresos y egresos por operaciones de cambio de obligatoria canalización.

viii. Numeral 11: por favor indicar cuáles son las especificaciones técnicas de los informes.

**RESPUESTA:** Los informes deben ser compatibles con nuestro software de información financiera y academica (Peoplesoft, Academusoft)

ix. Numeral 12: por favor indicar cuáles son las obligaciones tributarias a qué se hace referencia.

**RESPUESTA:** La fiduciaria debe declarar, retener y pagar los impuestos locales y nacionales descontados de los pagos realizados. La universidad del Atlántico envía pagos en valores brutos y es la fiduciaria la encargada de hacer las retenciones que correspondan.

x. Numeral 13: por favor indicar a qué especificaciones técnicas se hace referencia:

**RESPUESTA:** parametrización de los reportes los campos necesarios.

xi. Numeral 14:

a) Por favor indicar el quorum deliberatorio y decisorio del comité fiduciario y sus funciones.

**RESPUESTA:** No es clara la observación

b) Por favor incluir que dichos ajustes se efectuarán en caso de ser procedentes.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- xii. Numeral 18: por favor eliminar en la medida en que la fiduciaria no hace parte del ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000 dado dada su naturaleza. Adicionalmente por favor indicar los términos en que se solicita de antemano esta información, ya que la fiduciaria entregará la misma de acuerdo con la información que repose en sus archivos.

**RESPUESTA:** Se acepta se modificará el pliego definitivo

- xiii. Numeral 23, agradecemos amablemente aclarar.

**RESPUESTA:** La Universidad del Atlántico desea realizar las operaciones o transacciones del encargo fiduciario baja la política cero papel, por lo anterior toda la documentación remitida será en medio digital no físico. La fiduciaria debe contar con los sistemas (software) para la recepción y envío digital de toda la documentación que genere el encargo fiduciario en el marco de su operación.

- xiv. Numeral 24: por favor indicar cómo se instrumentalizará el recaudo de estos recursos, es decir se dará una instrucción irrevocable a la entidad recaudadora, o se dará una cesión de derechos económicos y en ese sentido se implementará un código de barras u otro mecanismo para que los recursos por los conceptos acá relacionados ingresen directamente a la fiduciaria.

**RESPUESTA:** La Universidad del Atlántico solicita que la fiduciaria aperture las cuentas recaudadoras con la opción de recaudo en línea y en este sentido Implementar desarrollo tecnológico necesarios para la identificación individual por tipos de renta y tercero por concepto de derechos académicos y venta de servicios (matriculas de postgrados, matriculas de pregrado, cursos libres, educación continuada, inscripciones, derechos de grado, certificados y constancias y en general todos aquellos que indique la Universidad).

Las especificaciones técnicas y legales deberán ser acordadas con el fideicomitente y establecidas en el reglamento operativo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

c) Inversión:

i. Por favor indicar cómo está conformado actualmente el portafolio y las condiciones en que quieren se constituya el mismo.

**RESPUESTA:** El portafolio está conformado por cuentas de ahorro y carteras colectivas.

ii. Por favor indicar si se contará con un manual de inversiones y los lineamientos de este.

**RESPUESTA:** Estas especificaciones deben quedar en el reglamento operativo del encargo fiduciario.

iii. Por favor indicar a quién se le deben entregar los rendimientos y remanentes.

**RESPUESTA:** Serán depositados en una cuenta específica.

d) Pago:

i. Numeral 32:

- Por favor indicar que todas las liquidaciones de retenciones y demás a que haya lugar, de estos desembolsos serán efectuados directamente por la Universidad.

**RESPUESTA:** No, la fiduciaria debe liquidar, retener y pagar las retenciones a que haya lugar.

- Por favor indicar cuántos desembolsos se prevén efectuar mensualmente.

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

- Por favor indicar a qué operaciones de crédito público y conexas se hace referencia.

**RESPUESTA:** En la actualidad el encargo fiduciario no posee operaciones de crédito pública, y por lo tanto tampoco conexas de crédito público, pero el encargo fiduciario debe poder fungir como fuente de pago de este tipo de operaciones en caso que llegare a haberlas en el futuro. Tener en cuenta que el plazo de nueve años prevé esta posibilidad.

- ii. Numeral 34: por favor indicar el alcance de esta obligación.

**RESPUESTA:** Realizar los traslados internos necesarios para atender los pagos siempre que se encuentren dentro de los autorizados en el reglamento interno. Mantener los recursos necesarios para los pagos a la vista.

- iii. Numeral 35: por favor confirmar que ello se dará siempre que sea por causas atribuibles a la fiduciaria.

**RESPUESTA:** Si es correcta su apreciación.

23. Numeral 7.7.:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

a) Numeral 1: por favor indicar a que se refiere la siguiente información “o en su defecto o complementario con este las firmas autorizadas para adelantar los trámites ante la Fiduciaria”

**RESPUESTA:** La Universidad debe identificar claramente quien funge como supervisor del contrato y quienes conjuntamente con éste están autorizados para adelantar los trámites ante la fiduciaria.

b) Numeral 3: por favor incluir lo siguiente “lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1243 del Código de Comercio, según el cual es claro para las partes que las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado y por tanto responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión”.

**RESPUESTA:** La entidad se acoge a la observación.

c) Numeral 11: por favor indicar los lineamientos a observar en el manual operativo que acá se hace referencia, el cual será de construcción conjunta y será aprobado por la Universidad y el comité fiduciario.

**RESPUESTA:** Los lineamientos tendrán que ver con las reglas para cada tipo de obligación y la forma en que estas serán materializadas: pago, inversión y administración.

d) Numeral 12: por favor indicar cuáles son los aspectos respecto a los cuales versará el seguimiento a la gestión de la fiduciaria.

**RESPUESTA:** Eficiencia en los pagos, entrega de reportes, cumplimiento del reglamento operativo.

e) Numeral 15: por favor confirmar que esta obligación se podrá definir una vez se adjudique el contrato y se adelante posteriormente los acuerdos con las entidades financieras.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Correcto.

f) Numeral 16: por favor delimitar el alcance de esta obligación.

**RESPUESTA:** La Universidad estará a cargo de la gestión de cobro y recaudo de los recursos necesarios para los pagos y hará seguimiento a las entidades y/o clientes que deban aportarle recursos.

g) Comité fiduciario:

i. Por favor indicar el quorum deliberatorio y decisorio del comité fiduciario y sus funciones

**RESPUESTA:** Se revisará la observación para proponer ajuste a la composición y alcance del comité fiduciario.

ii. Por favor establecer que la fiduciaria será el secretario del comité fiduciario, y eliminar las referencias a que será secretario técnico, lo anterior, pues la fiduciaria no tiene conocimiento de las operaciones propias de la Universidad y no tiene competencia para estos asuntos.

**RESPUESTA:** Se revisará la observación para proponer ajuste a la composición y alcance del comité fiduciario.

iii. Por favor eliminar la función No. 4 que señala “Estudiar las recomendaciones y advertencias que presente la Fiduciaria en ejercicio de su deber profesional de asesoría” en la medida en que: (i) conforme al numeral 3 del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero “Los encargos y contratos fiduciarios que celebren las sociedades fiduciarias no podrán tener por objeto la asunción por éstas de obligaciones de resultado, salvo en aquellos casos en que así lo prevea la ley”; y (ii) el deber de asesoría, conforme a lo señalado en la Circular Básica Jurídica,

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

es exigible en los contratos de inversión, tipología bajo la cual no se enmarca el contrato a celebrar, al corresponder a una administración y pagos.

**RESPUESTA:** Se revisará la observación para proponer ajuste a la composición y alcance del comité fiduciario.

iv. Por favor eliminar la función No. 6. “Evaluar las recomendaciones formuladas por la Fiduciaria y realizar los correspondientes análisis legales de riesgo y de control de conflicto de intereses.” en la medida en que: (i) conforme al numeral 3 del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero “Los encargos y contratos fiduciarios que celebren las sociedades fiduciarias no podrán tener por objeto la asunción por éstas de obligaciones de resultado, salvo en aquellos casos en que así lo prevea la ley”; y (ii) el deber de asesoría, conforme a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, es exigible en los contratos de inversión, tipología bajo la cual no se enmarca el contrato a celebrar, al corresponder a una administración y pagos.

**RESPUESTA:** Se revisará la observación para proponer ajuste a la composición y alcance del comité fiduciario.

h) Por favor publicar la matriz de riesgos.

**RESPUESTA:** La matriz de Riesgo se encuentra publicada en la página web oficial de la Universidad del Atlántico.

i) Por favor respecto a las garantías:

i. Por favor tener en cuenta que el valor del contrato a celebrar corresponde al valor de la comisión fiduciaria, y el valor de los recursos a administrar corresponde a aquellos recursos a aportar por la Universidad para su administración. Por lo anterior, solicitamos el valor del contrato sobre el cual se deben constituir los amparos requeridos es sobre el valor de la comisión fiduciaria, esto es sobre COP \$ 150.000.000

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, se aclaró en el pliego definitivo el valor del contrato.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

ii. Por favor eliminar la exigencia del amparo de calidad del servicio en la medida en que dada la naturaleza del contrato a suscribir no se entregaran obras o bienes al finalizar su ejecución, por lo que el cumplimiento de este se verificará de manera permanente.

**RESPUESTA:** No se acepta, pues el objeto del contrato hace referencia un servicio contratado por lo cual el amparo es coherente con ello.

j) Por favor respecto a la indemnidad establecer la misma en doble sentido así “EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, siempre y cuando sean ocasionados por su culpa. Así mismos, la UNIVERSIDAD mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al CONTRATISTA.”

**RESPUESTA:** Se ajustará el pliego

**24.** Numeral 7.13: por favor eliminar, y establecer que las controversias que surjan serán sometidas a la jurisdicción competente, respecto a la cual observamos que es requisito de procedibilidad agotar la etapa de conciliación, con lo cual ya entendemos surtido ello.

**RESPUESTA:** No se acepta, puesto que una etapa conlleva a la otra.

**25.** Numeral 7.15, 7.16, 7.17: por favor eliminar dado al corresponder a cláusulas excepcionales y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, éstas sólo podrán establecerse en contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, en contratos de obra, de suministro o de prestación de servicios, tipología en las cuales no se enmarca el contrato a suscribir. Ahora bien, es

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

importante que se tenga en cuenta que procedimiento a observar en todo caso debe dar cuenta de lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente.

### OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Por favor confirmar que la tipología del contrato a constituir; lo anterior, teniendo en cuenta que en el proyecto de pliego de condiciones se habla de fiducia mercantil y en los estudios previos de encargo fiduciario. Adicionalmente, el objeto del contrato dado que se relación la información anterior y adicional en el documento se relaciona que el objeto es: “La administración, inversión y pago del 100% de los recursos de la Universidad del Atlántico”, por lo que en ese sentido entendemos que el contrato a celebrar es un contrato de fiducia pública dado que se administraran recursos propios de la Universidad y que no provienen de un contrato o convenio. Por lo anterior, agradecemos nos confirmen la tipología del contrato a suscribir y el fundamento normativo; ahora bien, en caso de que se cuente con una previsión legal para constituir un patrimonio autónomo agradecemos nos la indiquen.

**RESPUESTA:** Se aclara que el objeto a contratar hace referencia a un encargo fiduciario, ver ajustes en el pliego definitivo.

2. Por favor remitir copia del acta del comité de vigilancia No. 82 del 15 de diciembre de 2021 en él se recomendó la constitución de un contrato de encargo fiduciario.

**RESPUESTA:** Se aporta certificación del Acta del Comité de Vigilancia.

3. Por favor indicar si el contrato será de fuente de pago.

**RESPUESTA:** Si, será de fuente de pago.

4. Por favor respecto a lo siguiente tener en cuenta las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- a) Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto.
- b) Plazo.
- c) Lugar de ejecución.
- d) Disponibilidad presupuestal.
- e) Obligaciones a cargo del contratista.
- f) Presupuesto oficial estimado.
- g) Mecanismos de cobertura – garantías.
- h) Garantía de seriedad de la oferta.

**RESPUESTA:**

- a) Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto. Son las descritas en el pliego de condiciones y estudio previo.
- b) Plazo. A partir de la fecha de suscripción y Hasta 31 de diciembre de la vigencia 2031.
- c) Lugar de ejecución. Para el equipo de dedicación exclusiva el Departamento del Atlántico, el resto puede operar fuera de esta jurisdicción.
- d) Disponibilidad presupuestal. Vigencias futuras aprobadas por el Consejo Superior
- e) Obligaciones a cargo del contratista. Se tendrán en cuenta las observaciones que hayan sido aceptadas.
- f) Presupuesto oficial estimado. Es el que se describe a continuación:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

g) Mecanismos de cobertura – garantías.

**RESPUESTA:** Los amparos solicitados son coherentes al objeto y monto a contratar.

h) Garantía de seriedad de la oferta.

**RESPUESTA:** Los amparos solicitados son coherentes al objeto y monto a contratar.

5. Numeral 5.2.2.: En lo que respecta a que “comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista” solicitamos su eliminación dado que conforme al concepto de la Superintendencia Financiera, Ref. 97040816-0 del 13 de agosto de 2008 “El interés público que encarna la actividad fiduciaria le impone a la entidad la obligación de salvaguarda su patrimonio como prenda general de sus acreedores, de manera que no podrá comprometerlo parcial ni totalmente en un negocio determinado. La Superintendencia Bancaria, por su parte debe, debe velar porque ello suceda así”; por lo cual no le es dable a la fiduciaria asumir estos costos y gastos, y en ese sentido deben ser asumidos por la Universidad.

**RESPUESTA:** No se acepta el pago de los tributos ocasionados con la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo de la fiducia.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**OTRAS OBSERVACIONES:**

1. En nuestro entendimiento el valor de los recursos a administrar durante la vigencia del contrato será de DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$2.972.250.156.727) aproximadamente, y su periodicidad de giro al Contrato Fiduciario.

**RESPUESTA:**

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$306.804.934.786
2024	\$301.628.513.262
2025	\$310.329.269.975
2026	\$319.288.700.276
2027	\$327.148.183.973
2028	\$336.698.439.779
2029	\$346.539.555.634
2030	\$356.680.684.568
2031	\$367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.972.250.156.728</b>

En la tabla se remite la proyección del presupuesto de la Universidad del Atlántico por cada vigencia fiscal desde el 2023 hasta el 2031, los recursos en su mayoría provienen de giros de la Nación por recursos de Ley 30, que se dan a través de mesadas iguales, exceptuando los meses de junio y diciembre que el valor se duplica.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

2. En nuestro entendimiento el presupuesto oficial corresponde a \$1.783.350.094, si es así, agradecemos ajustar el numeral 1.1.2, Presupuesto Oficial del Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que no es claro.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación.

3. Con el fin de poder establecer el valor de la Póliza Seriedad de la Oferta, agradecemos precisar el Valor del Presupuesto Oficial.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial corresponde a \$1.783.350.094

4. Agradecemos confirmar si los recursos pueden ser administrados en su totalidad en fondos de inversión colectiva, administrados por la Fiduciaria. y/o porcentaje de recursos que se podrán administrar en dichos fondos de inversión.

**RESPUESTA:** No hay límite. Le fideicomitente dará las instrucciones en su momento para los montos y tipos de inversión.

5. Por favor confirmar el número de cuentas y subcuentas en que entidades se encuentran constituidas las cuentas bancarias, costos y gastos bancarios, convenios a suscribir con entidades financieras y reciprocidades.

**RESPUESTA:** En la actualidad la Universidad del Atlántico maneja 125 cuentas bancarias, algunas de ellas con carteras colectivas espejo. Con el nuevo encargo se pretende ir avanzando en la optimización del manejo de los recursos a través un menor número de cuentas, unificando criterios de apertura y cancelando aquellas cuya necesidad se haya extinguido.

En el reglamento operativo se aclararían todas las especificaciones y condiciones de manejo para cada tipo de recurso.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

6. Agradecemos aclarar la o las fuentes de ingresos de recursos al Patrimonio Autónomo.

**RESPUESTA:** No se trata de un patrimonio autónomo, es un encargo fiduciario. Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados -).

Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

7. Agradecemos aclarar a cargo de quien se encuentra la obligación de realizar la liquidación, declaración y pago de los impuestos a que haya lugar.

**RESPUESTA:** No se acepta el pago de los tributos ocasionados con la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo de la fiducia.

8. Por favor confirmar el número de pagos y/o giros que se realizarán mensualmente, adicionalmente precisar cuántos de estos pagos serán giros al exterior y en cheque.

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

9. Por favor confirmar si el comité fiduciario, puede celebrarse de manera virtual.

**RESPUESTA:** El comité fiduciario podrá ser presencial y/o virtual de acuerdo al tema a tratar y en todo caso se acordará entre las partes la forma en que este se realice.

10. Agradecemos eliminar el requisito de la Certificación Bancaria, toda vez que solo es aplicable a la Fiduciaria adjudicataria

**RESPUESTA:** Se acoge.

11. Con el fin de permitir pluralidad de ofertantes, solicitamos que la acreditación de los códigos UNSPSC, puedan ser acreditados hasta Clase

**RESPUESTA:** Se aclara que los Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios se realizará hasta el tercer en el tercer nivel.

12. Agradecemos indicar cual es el Código de capacitación, mencionado en la Clasificación UNSPCS

**RESPUESTA:** El código de capacitación corresponde a un error involuntario. Por favor verificar pliego de condiciones definitivo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

13. Solicitamos ampliar los códigos UNSPSC con respecto a la acreditación de la experiencia solicitada, en al menos en los siguientes códigos

84121700  
84121800  
84131700  
93151500  
93151600

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

14. Agradecemos dar un ejemplo de la fórmula de Capital de Trabajo, toda vez que dentro de las variables se menciona ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta, pero este no está detallado en la formula

FORMULA:  $CT_{di} = 50\% \times (PO_i)$ .

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

15. Con respecto a la póliza Global Bancaria exigida, en nuestro entendimiento esta deberá tener asegurado el 20% del monto anual de los recursos administrados los cuales corresponden a los definidos para entregarse en administración en el presente proceso es decir la suma de Trescientos mil SMMLV (300.000), o en su defecto indicar el promedio anual de recursos administrados para considerar dicha cobertura

**RESPUESTA:** Se aclara que el promedio de los recursos son Trescientos mil SMMLV (300.000), anuales

16. Por favor confirmar que tipo de reportes contables se requieren y de ser posible las fechas de esos entregables.

11. Generar los informes financieros y contables; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** La forma como serán entregados los informes quedarán establecidas en el reglamento operativo, pero en líneas generales se trata de reportes de pagos, ingresos, retenciones, aplicados de pago, comprobantes de egreso, causaciones.

17. Por favor aclarar a qué tipo de provisiones se refieren:

26. Realizar provisiones de acuerdo con instrucciones del fideicomitente.

**RESPUESTA:** La Universidad dará instrucción de provisionar recursos para los pagos. Ejemplo: nóminas, servicio de la deuda si la hubiere.

18. Confirmar que el Fideicomitente se ajustará a los procesos y procedimientos establecidos por la Fiduciaria con respecto a las operaciones de pago realizados a través de la plataforma o mecanismo tecnológicos suministrados por la Fiduciaria para tal fin.

**RESPUESTA:** Se confirma, en el entendido que dentro del cronograma de implementación habrá lugar a un periodo de transición y de revisión se procedimientos de ambas partes incluida la compatibilidad de los software, y desarrollos tecnológicos necesarios.

19. Agradecemos indicar el promedio mensual y anual de pagos, además la documentación requerida para solicitar los pagos, conceptos de pago, y quien instruirá los pagos a la Fiduciaria.

**RESPUESTA:**

- promedio mensual de pagos:

Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

- documentación requerida para solicitar los pagos:

se establecerá de manera específica en el reglamento operativo, pero en líneas generales soporte presupuestal, soporte de contrato o acto administrativo, información tributaria del tercero, e informe del supervisor o interventor entre otros.

- Conceptos de pago: nóminas, contratistas, proveedores, sentencias y actos administrativo de ordenación de gasto.
- El ordenador de gasto será el rector de la universidad del Atlántico.

**20.** Agradecemos indicar el promedio mensual y anual de los recursos girados.

**RESPUESTA:** es el indicado en la proyección del presupuesto.

**21.** Notas Generales - Oferta Económica: Favor indicar cuál es el valor a ofertar por tope unitario

**RESPUESTA:** Revisar el análisis del sector

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**22. 4.5. EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se solicita modificar la experiencia requerida, la cual no necesariamente corresponda a contratos con ejecuciones no inferiores a nueve (9) años cada una y se permita: 1. Acreditar contratos con ejecuciones inferiores a nueve (9) años, 2. Que los contratos conforme lo registrado en el RUP no tengan limite en la fecha en que fueron ejecutados para su acreditación. 3. Que el monto total de recursos administrados de los contratos acreditados como experiencia corresponda a la suma de 300.000 smmlv y no a la sumatoria de los recursos administrados anualmente, esto debido a que las certificaciones de experiencia normalmente se presentan sobre el monto total de recursos administrados para el plazo de ejecución del contrato, sin identificar el monto promedio anual de recursos administrados.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

**23. EXPERIENCIA REQUERIDA,** favor validar redacción numeral 8, respecto el texto del numeral 11, por lo que se solicita la eliminación del numeral 11, en el entendido que el Representante Legal o el Revisor Fiscal del proponente podrán expedir certificación como se establece en el numeral 8.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo, no se acepta auto certificaciones.

**24. Indicar procedimiento a seguir en el evento que los porcentajes cobrados durante la ejecución del contrato supere el presupuesto oficial estimado para pago de comisión fiduciar, lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la comisión al ser establecido como un porcentaje es indeterminable, para su cálculo, pero determinable a la terminación de la ejecución del contrato fiduciario**

**RESPUESTA:** La vigencia futura establece un tope para cada año a partir del 2023 hasta el 2031, sin perjuicio de lo anterior es posible que el contrato tengo una ejecución mayor en cada vigencia, para lo cual debe procederse a expedir disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso.

**25. Se solicita delimitar el alcance para presentación oferta comisión fiduciaria, indicando a su vez el promedio mensual de pagos a realizar en cantidad de pagos, como en valor**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

de recursos por girar, entendiéndose la comisión aplica como un porcentaje sobre el monto de recursos girados mensualmente. En este mismo sentido, se solicita se indique el porcentaje establecido como límite para presentación de oferta, lo anterior teniendo en cuenta por ser un porcentaje, no podríamos establecer un valor que no exceda el presupuesto oficial para pago de comisión fiduciaria; en este sentido, el valor del contrato será un estimado indeterminable, pero determinable al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Favor hacer las precisiones del caso.

**RESPUESTA:** El valor del presupuesto oficial es el indicado en el pliego de condiciones definitivo. Los montos de las vigencias futuras son anuales. Para conocer el desarrollo mes a mes del negocio puede revisar en la página web de la Universidad del Atlántico las ejecuciones presupuestales y observar el recaudo y gasto mensual. Así mismo nuestros estados financieros.

**26.** Confirmar si los costos gastos bancarios, serán con cargo a los recursos administrados y/o asumidos por el Fideicomitente (Universidad del Atlántico) y no serán con cargo a la comisión fiduciaria.

**RESPUESTA:** Correcto, pero se plantea búsqueda de reciprocidades y cualquier otro mecanismo que los minimice.

**27.** 5.1.2.1.5 FACTOR CALIDAD - HORAS ADICIONALES CAPACITACIÓN O TALLERES: Se solicita la eliminación de este factor de calificación y puntaje, ya que no es considerado tampoco en tabla principal Criterios de Ponderación del numeral 5.1.2.1.

**RESPUESTA:** Se aprueba la observación y se procede a ajustar en el pliego de condiciones definitivo.

**28.** Numeral 7.8 Garantías, confirmar que, para efectos de expedición de garantías, el valor del contrato fiduciario corresponde al estimado de \$150.000.000, monto sobre el cual se expedirán las respectivas garantías.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo con relación a los ajustes del presupuesto oficial.

**29.** Por efectos de divisibilidad de la garantía y reaseguro, favor confirmar que las garantías podrán ser expedidas por anualidades y/o por periodos máximos de cobertura de cinco (5) años, siendo en todos los casos obligación de la fiduciaria, renovar y presentar las respectivas garantías previo a su vencimiento para el término de ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, procederá ajustar el pliego de condiciones.

**30.** Solicitamos ajustar el cuadro de puntaje de evaluación, toda vez que se indica que serán 50 puntos para el Precio de la Oferta Económica, sin embargo, en el detalle de la misma indican que será 60 puntos

**RESPUESTA:** Se realiza ajuste en los criterios de ponderación en el pliego de condiciones definitivo. Por favor verificar.

**31.** Solicitamos ajustar el cuadro de puntaje de evaluación, toda vez que se indica que serán 10 puntos para el Apoyo de la Industria Nacional, sin embargo, en el detalle de la misma indican que será 5 puntos

**RESPUESTA:** La entidad se acoge a la observación y se procede a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

**32.** Solicitamos ajustar el cuadro de puntaje de evaluación, toda vez que se indica que serán 10 puntos para el Persona en Condición de Discapacidad, sin embargo, en el detalle de esta indican que será 5 puntos

**RESPUESTA:** La entidad se acoge a la observación y se procede a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

**33.** Solicitamos prorrogar la fecha de Audiencia de Asignación de Riesgos, en al menos 3 días hábiles una vez se dé respuesta a las observaciones realizadas, con el fin de

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

analizarlas, adicionalmente el 30 de diciembre, no habrá atención al público por parte de entidades del sector financiero, por lo que las sociedades fiduciarias, no prestaran atención al público en dicha fecha.

**RESPUESTA:** Se informa que el cronograma se ajustara con la publicación del pliego definitivo.

**34.** Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta, y Anexo 3 Compromiso de Transparencia, en nuestro entendimiento en caso de que el Representante Legal no cuente con Matricula Profesional, este espacio se omite

**RESPUESTA:** Correcto.

**35.** Anexo 2 Certificación de Aportes Parafiscales, solicitamos pueda ser acreditada en la certificación proforma de la Revisoría Fiscal.

**RESPUESTA:** La misma debe contener los aspectos y requerimientos del pliego de condiciones.

**36.** Anexo 6 Propuesta económica, solicitamos aclarar la Descripción "VALOR COMISIÓN MENSUAL POR COMISIÓN FIDUCIARIA EN TÉRMINOS PORCENTUALES POR OPERACIÓN REALIZADA" y la Unidad "GL", toda vez que no es claro los términos,

**RESPUESTA:** Se realizaron ajustes con respecto al valor del contrato por favor revisar.

**37.** Con respecto a la información que debe contener el Sobre No 1. agradecemos informar cuales son los Formularios de Capacidad Residual o el Formulario de Experiencia, toda vez que no se encuentran dentro de los documentos recibidos

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones.

**38.** ASPECTOS TÉCNICOS; Delimitar el alcance en lo referente a obligación del numeral 1. Administración, Gestión Administrativa General

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.

**39.** Agradecemos amablemente se precise si el marco contable es el enmarcado en la circular 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**RESPUESTA:** El marco contable será el que fije y regle la ley competente.

**40.** Impuesto sobre las Ventas (IVA): Por favor solicitar a la Entidad Contratante la confirmación de este entendimiento o si, en caso contrario, la comisión no se encuentra gravada con IVA, se acredite la correspondiente causal de exclusión o exención.

- a. Estampillas: Solicitamos amablemente a la Entidad Contratante que indique si el contrato de fiducia estaría gravado con otras Estampillas u otros tributos de carácter municipal o departamental. El numeral 7 de las Obligaciones Generales contenido en la página 97 del Proyecto de Pliego de Condiciones, indica que, si se debe pagar Estampillas, pero no las relaciona.

**RESPUESTA:** La fiduciaria debe remitir a la Gobernación Departamental el contrato para la liquidación de las estampillas a las que haya lugar de acuerdo con el Estatuto Tributario departamental, y así mismo con el Distrito de Barranquilla.

La fiduciaria deberá acreditar las exenciones a las que tenga derecho.

**41.** Comentarios respecto del negocio (Patrimonio Autónomo):

- b. Retenciones en la fuente e Impuesto sobre la Renta:
  - i. Por favor solicitar a la Entidad Contratante que indique en cabeza de quién radica la liquidación tributaria de los pagos. Entendemos que, por tratarse de un patrimonio autónomo, respecto de los pagos, la Fiduciaria Bogotá S.A. como su vocera, deberá practicar las retenciones en la fuente a que haya lugar y deberá

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

cumplir con las obligaciones formales y sustanciales propias de su rol de agente retenedor, como lo son presentar y pagar declaraciones de retenciones en la fuente practicadas. Esta posición parece ser compartida por la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el segundo punto del numeral 3 de la página 92 del Proyecto de Pliego de Condiciones, indicando que se aplica tanto sobre impuesto nacionales como territoriales.

**RESPUESTA:** No se trata de un patrimonio autónomo sino de un encargo fiduciario. La liquidación, retención y pago de los impuestos estará a cargo de la fiduciaria. La Universidad remitirá valores brutos a cancelar y será la fiduciaria quien realice todas las deducciones.

- ii. Solicitamos a la entidad nos indique si los pagos efectuados a través del patrimonio autónomo podrían estar sujetos a otro tipo de tributos especiales de cualquier orden, aclarando que estas retenciones deben ser instruidas expresamente por el fideicomitente.

**RESPUESTA:** No se trata de un patrimonio autónomo sino de un encargo fiduciario. La liquidación, retención y pago de los impuestos estará a cargo de la fiduciaria. La Universidad remitirá valores brutos a cancelar y será la fiduciaria quien realice todas las deducciones.

- iii. Por favor solicitar a la Entidad Contratante que nos ilustre sobre la volumetría de pagos que se espera realizar en el marco del patrimonio autónomo.

**RESPUESTA:** No se trata de un patrimonio autónomo sino de un encargo fiduciario.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

- iv. Por favor solicitar a la Entidad Contratante que nos informe si habrá un sujeto beneficiario de las utilidades o pérdidas del negocio, en atención al principio de transparencia fiscal previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Estatuto Tributario.

**RESPUESTA:** El presente contrato es de encargo fiduciario y no un patrimonio autónomo.

**42. Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF):**

- i. ¿Los recursos que se administrarán en el Patrimonio Autónomo estarán sujetos a alguna exención del GMF? ¿Qué productos se marcarían como exentos: cuentas bancarias/encargos de inversión en FICS? Los recursos públicos que provienen del departamento y de la Nación son recursos públicos.

1. Por favor tener en cuenta que entendemos en principio, que una vez se entregan los recursos al patrimonio autónomo se entienden ejecutados. En ese orden, los pagos a terceros se encontrarán gravados con el Gravamen a

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

los Movimientos Financieros (GMF). La entidad podrá acreditar conforme a la normatividad correspondiente, posibles exenciones del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), para lo cual se requiere previa marcación de la cuenta bancaria conforme a la certificación que al efecto se expida en los términos de dicha norma.

2. Los traslados a los fideicomitentes iniciales podrán ser exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 879 del Estatuto Tributario y artículo 1.4.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario No. 1625 de 2016.

**RESPUESTA:** Correcto

**43.** En varias partes del documento, incluidas las obligaciones generales y específicas del Contratista, se hace mención a un “encargo fiduciario”, pero al tratarse de un contrato de fiducia mercantil lo que se constituye es un patrimonio autónomo, no un encargo fiduciario.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación. Se harán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo.

**44.** Dada la importancia y magnitud del proceso, adicionalmente la presentación del proceso a las diferentes instancias de aprobación de la Fiduciaria, se solicita la prórroga de la presentación del proceso en ocho días hábiles.

**RESPUESTA:** En esta etapa, el proceso aún se encuentra en fase preliminar. Por lo anterior, teniendo en cuenta las múltiples observaciones, el cronograma será ajustado en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVANTE 3: DAVIVIENDA FIDUCIARIA**

1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, agradecemos indicar si lo que se va a constituir es un Contrato de Fiducia Mercantil o Patrimonio Autónomo, o, un contrato de

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

encargo fiduciario. Si es un contrato de Fiducia Mercantil por favor aclarar la normatividad que permite a la universidad la constitución de Patrimonios Autónomos.

Lo anterior, por cuanto en los puntos 1.1.2 y 1.4, haciendo referencia al Acuerdo Superior del 16 de noviembre de 2022 en el que se comprometen vigencias fiscales futuras para los años 2023 - 2031, se habla de un Encargo Fiduciario, mientras que el Proyecto de Pliegos se refiere a una Fiducia Mercantil. Aclarar este punto.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación y se aclara que se trata de un encargo fiduciario.

2. Favor publicar el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010.

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguientes link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

3. Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Agradecemos publicar los descuentos que se realizarán sobre el pago de la comisión fiduciaria

**RESPUESTA:** No se acepta el pago de los tributos ocasionados con la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo de la fiducia.

4. Respecto a los códigos de clasificación UNSPEC del servicio que se pretende contratar, los RUP de la fiduciaria están clasificados a 6 dígitos así

93151500 - Administración pública

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

93151600 - Finanzas Públicas

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

5. Respecto a la siguiente certificación que debe expedir el Revisor Fiscal de la sociedad, agradecemos especificar de que se trata la certificación solicitada:

4.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

**RESPUESTA:** Corresponde certificar al revisor fiscal certificar que tipo de sociedad anónima se encuentra clasificada, si abierta o cerrada.

6. Con relación a la base para calcular el capital de trabajo requerido de acuerdo con la siguiente FORMULA:  $CT_{di} = 50\% \times (PO_i)$ , entendemos que el  $PO_i$  = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta, son los 150 millones de pesos que indica la sección 1,4 de los pliegos, favor ratificar

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones.

7. Con relación a las actividades de recaudo, agradecemos indicar cómo se recibirán los recursos, cuántas cuentas debemos manejar y por cuales Bancos

**RESPUESTA:** Estas especificaciones serán indicadas en el reglamento operativo.

8. Con relación a la siguiente obligación:

Atender las necesidades de inversión de portafolio de la universidad del Atlántico de acuerdo a sus requerimientos, rentas y montos autorizados, con el fin de aumentar la rentabilidad del activo y mejorar el perfil patrimonial de la entidad.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Entendemos que los recursos dadas las necesidades de liquidez que tiene la universidad para atender con oportunidad los pagos, se manejan exclusivamente en cuentas de ahorro o corriente y Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con lo establecido en el Decreto 1525, no obstante, lo anterior, se está hablando de una inversión en portafolio, que quieren decir con ello?

**RESPUESTA:** La fiduciaria deberá atender las instrucciones del fideicomitente en cuanto montos y tipos de inversión atendiendo lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

9. Considerando que se indica dentro de las actividades de la Fiduciaria:

Pagos: ..... - Liquidar, presentar y pagar las declaraciones de impuestos nacionales y del orden territorial de las obligaciones de la entidad.

Entendemos que los pagos a realizar en el marco del contrato serán brutos, es decir la fiduciaria líquida, presenta y paga las retenciones, es así? - favor ratificar.

**RESPUESTA:** Correcto.

10. Entendemos que la responsabilidad de control y ejecución del presupuesto de cada vigencia es exclusivo de la universidad, por lo cual, respetuosamente solicitamos retirar esta actividad como una actividad de la fiduciaria incluida dentro del numeral 4.4.1 - Aspectos técnicos:

Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia.

**RESPUESTA:** El alcance de esta actividad se refiere a hacer respetar la destinación específica de los recursos y a realizar los pagos conforme se liquida el presupuesto en cada vigencia, para lo cual la Universidad deberá aportar la información y actos administrativos correspondientes. Por lo tanto, se mantiene el numeral.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

11. Respecto de la póliza global bancaria y teniendo en cuenta que por la complejidad de esta póliza y su valor de cobertura, esta se negocia de manera anual, por lo cual la obligación de mantener actualizada la Póliza Global Bancaria durante la vigencia del contrato, se entiende cumplida con la presentación oportuna de la renovación anual, es así?, de otro lado y cuando se refieren en el punto n al Valor asegurado: 20% de los recursos administrados, se están refiriendo al valor que como mínimo debe tener el agregado anual de la póliza?

**RESPUESTA:** Se aclara que el promedio de los recursos son Trescientos mil SMMLV (300.000), anuales

12. Entendemos que cuando solicitan la calificación de riesgo de la fiducia, se refieren a la calificación como administradores de portafolios, es así? favor ratificar.

**RESPUESTA:** Correcto.

13. Agradecemos corregir el cronograma del proceso dado que hay una inconsistencia. Se dice que el Informe de Evaluación se publicará el 20 de enero de 2023 y que su traslado y plazo para presentar observaciones irá desde el 10 de enero hasta el 27 de enero de 2023. Aclarar este punto.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar los respectivos ajustes en el Pliego de Condiciones definitivo.

14. En el punto 5.1.2.1., Criterios de Ponderación, se le asigna al precio que ofrezcan los oferente un puntaje máximo de 50 puntos (Cuadro). Sin embargo, al desarrollar el punto se habla, para este factor, de un puntaje máximo de 60 puntos. Aclarar este punto.

**RESPUESTA:** Se procede a realizar el respectivo ajuste en el Pliego de Condiciones definitivo.

15. En el factor precio, el mayor puntaje le corresponderá a la propuesta que tenga el menor valor de la comisión fiduciaria "en términos porcentuales por operación realizada". No nos queda claro si lo que debe proponerse es un porcentaje del SMLMV por operación.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

La expresión "en términos porcentuales por operación realizada" no es del todo clara. Si para ustedes el punto es claro, hagan caso omiso de esta observación. De lo contrario, hacer la observación.

**RESPUESTA:** Revisar pliego de condiciones definitivo.

16. Si bien se habla de un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos entre varios factores, luego de estos y su ponderación aparece, bajo el título Factor de Calidad (5.1.2.1.5), otro componente al que se le asignan otros 100 puntos por horas adicionales de capacitación o talleres. Sobre qué puntaje total se calificarán las propuestas? Aclarar este punto

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

17. Con relación a las modalidades de recaudo, entendemos que es su intención habilitar convenios de recaudo por diferentes bancos, que permita entre otros servicios el recaudo por transferencia, pagos ACH, tarjetas de crédito, débito, cuentas de ahorro de trámite simplificado y canales de pago multibancarios, de ser así, entendemos los costos bancarios que se generen por dichos convenios se deben asumir por la universidad, en la medida que son negociaciones directas con las entidades financieras que se escojan para tal servicio, serían un gasto del Fideicomiso y no se encontrarían cubiertos por la comisión fiduciaria - favor aclarar.

**RESPUESTA:** Correcto, pero se espera en la medida de lo posible que se logren reciprocidades producto de la negociación, en la cual la Fiduciaria Davivienda estará involucrada por ser el administrador de los recursos de la entidad, ya que las cuentas estarán aperturadas bajo el Nit de la Fiduciaria.

18. Habilitar el servicio de giro y recepción de recursos internacionales con canales de consulta - hablan de una cuenta paypal? o a que servicio se refieren.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** En el reglamento operativo se establecerá y acordará el mecanismo que se encuentre acorde a las necesidades de la Universidad del Atlántico.

**19.** Respetuosamente y atendiendo las normas de seguridad de la información a las que estamos obligados, agradecemos retirar esta obligación:

Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE).

**RESPUESTA:** Su observación no es procedente. El alcance de la misma justamente se refiere a mejorar la seguridad de la información y a hacer más eficiente el servicio.

**20.** Con respecto a la siguiente obligación

Presentar para aprobación del comité fiduciario una propuesta de portafolio de inversión cuyo fin sea maximizar la rentabilidad de los recursos administrados por encima del benchmarking de fondos de inversión y minimizar los costos financieros del encargo fiduciario.

Agradecemos acotar el alcance de esta obligación, en la medida en que por las necesidades de liquidez un portafolio estructurado no permitiría la disponibilidad inmediata de los recursos y de requerirse, se tendría que actualizar la matriz de riesgo y el sondeo de mercado para incluir este alcance.

**RESPUESTA:** En el reglamento operativo serían acotadas estas recomendaciones por parte de la fiduciaria.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

21. Entendemos que las personas solicitadas pueden estar en la sede de la Fiduciaria.

**RESPUESTA:** El personal mínimo requerido con dedicación exclusiva en la presente propuesta debe estar ubicado en el Departamento del Atlántico.

22. Agradecemos indicar que período cubre el CDP 8656 por \$28 millones e indicar, cual es el tope máximo de comisión fiduciaria que se puede cobrar.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

Ahora bien, si en una vigencia llegara a requerirse mayor disponibilidad presupuestal a la aprobada esta debería expedirse con cargo al presupuesto corriente de esa vigencia.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**23. EXPERIENCIA REQUERIDA:** frente a este punto presentamos de manera respetuosa las siguientes solicitudes de modificación

- Que el valor de los contratos administrados y aportados como experiencia sumen entre los 3 la totalidad de los recursos a administrar en el contrato de fiducia independiente de la anualidad.

- Qué los contratos que se aporten como experiencia sean liquidados teniendo en cuenta que el RUP solo se registran contratos de este tipo

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

**OBSERVANTE 4: ALIANZA FIDUCIARIA**

1. Agradecemos adjuntar copia del CDP No. 8656 del 29 de noviembre de 2022 por valor de \$ 28.000.000,00.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

2. Agradecemos se sirvan adjuntar copia de acuerdo antes mencionado. (Acuerdo Superior No. 000034 del 16 de noviembre de 2022).

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguientes link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

3. Agradecemos se sirvan adjuntar copia de acuerdo superior a que hacen referencia. (Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009)

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguientes link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**BIENES**

4. Agradecemos se sirvan aceptar el código UNSPSC hasta el tercer (3) nivel; es decir 931217; 931516 y 931515.

**RESPUESTA:** Se aclara que los Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios se realizará hasta el tercer en el tercer nivel.

5. Agradezco me aclare a que se refiere el código de capacitación adicional. (El proponente deberá tener registrado el código de capacitación y adicional).

**RESPUESTA.** Por error involuntario el proyecto de pliego quedó establecido así. Sin embargo, se procede a realizar el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

6. Agradecemos nos aclare:

- En nuestro entendimiento se harán PAGOS no giros. Toda vez que giros que efectúe la fiduciaria en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace por cuenta de los Fideicomitentes, éstos se encargarán durante el término de vigencia del contrato, de todas las liquidaciones por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc., de cada uno de los giros.

**RESPUESTA:** La fiduciaria realizará el pago de valores netos una vez descontadas las retenciones a que haya lugar, y será la responsable de realizar todas las liquidaciones por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc; también realizará la declaración y pago de las mismas. La Universidad enviará valores brutos para pago.

- Sírvanse indicar número de pagos promedio a realizar mensualmente.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>5367</b>
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1858</b>

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

- ¿A qué revisión específica se refiere?

**RESPUESTA:** No es clara la observación. Sin perjuicio de lo anterior en cuanto a la revisión preliminar, soportes y validaciones necesarias para proceder a los pagos, éstas serán acordadas en el reglamento operativo., y estarán en líneas generales orientadas a la revisión de soportes presupuestales, contractuales, e información tributaria del tercero entre otras.

7. Solicitamos muy respetuosamente se sirvan hacer las siguientes modificaciones:

- Que no sean tres (3) los contratos acreditar. Por lo menos que sean dos (2) los administrados.
- Que el tiempo de ejecución no sea de nueve (9) años; sea por lo menos de tres (3) años.
- El monto anual administrado de Trescientos mil SMMLV (300.000) debería ser durante la vigencia del Contrato y no anualmente y de por lo menos de Cien mil SMMLV (100.000).

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVANTE 5: GRUPO BANCOLOMBIA CAPITAL**

1. Atentamente solicitamos aclarar si el vehículo fiduciario a constituirse corresponde a un Encargo Fiduciario (como lo señalan los Estudios Previos y varios apartes de la Invitación) o un Patrimonio Autónomo (Fiducia Mercantil como se establece en la Invitación); lo anterior cobra relevancia toda vez que dependiendo del tipo de fideicomiso a constituir, por ejemplo, las obligaciones de carácter tributario deberán estar a cargo del Fideicomitente (en el Encargo Fiduciario) o a cargo del Patrimonio Autónomo en el segundo caso.

**RESPUESTA:** El vehículo fiduciario a constituirse corresponde a un Encargo Fiduciario.

2. Atentamente solicitamos publicar el análisis del sector realizado por la Universidad el cual le ha permitido fijar el presupuesto oficial para esta invitación.

**RESPUESTA:** Se publica en la página web de la entidad.

3. En el capítulo 1 numerales 1.1.2 y 1.4, atentamente solicitamos aclarar cuál es el presupuesto asignado por la Universidad para la atención de la comisión fiduciaria y si la misma se encuentra o no excluida de IVA. Lo anterior por cuanto se menciona un CDP por \$28.000.000, luego se indica \$150.000.000 (\$12.500.000 mensual salario 2022) y más adelante se señala \$1.783.350.094 que en un período de 9 años (2023 – 2031) al salario del 2022, serían \$16.512.500.

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

Ahora bien, si en una vigencia llegara a requerirse mayor disponibilidad presupuestal a la aprobada esta debería expedirse con cargo al presupuesto corriente de esa vigencia.

**Esta es la disponibilidad presupuestal incluida IVA.**

4. En el capítulo 1, numeral 1.4, atentamente solicitamos aclarar si la Sociedad Fiduciaria debe contar con puestos de trabajo en las instalaciones de la Universidad, teniendo en cuenta lo descrito en la invitación según la cual “La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en la Universidad del Atlántico en la sede principal el Municipio de Puerto Colombia Atlántico, o cualquiera de las otras sedes en las que funciona la Universidad”.

**RESPUESTA:** No. Lo que se pretende es que la al menos el equipo con dedicación exclusiva esté ubicado en el Departamento del Atlántico.

5. De cara al cronograma establecido en el numeral 1.8, de manera atenta solicitamos habilitar un canal para la presentación de la propuesta a través de correo

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

electrónico; lo anterior toda vez que presentar propuesta de manera física implica que los tiempos fijados en el cronograma se reduzcan en razón a que la propuesta se elabora desde Bogotá y debe ser enviada para su presentación.

**RESPUESTA:** No se acepta.

6. Respecto a lo establecido en los numerales 1.10 y 1.11, atentamente solicitamos publicar la matriz de riesgos asociada a este proceso con el propósito de poder hacer la revisión y análisis correspondiente.

**RESPUESTA:** La entidad acepta la observación y se procede a informar que la Matriz de Riesgo ya fue publicada en la página web oficial de la Universidad del Atlántico.

7. En relación con el numeral 3.16, agradecemos informar los impuestos, tasas y contribuciones que aplicarían para el contrato.

**RESPUESTA:** Los establecidos en el estatuto tributario del Departamento del Atlántico. Los establecidos en estatuto tributario del Distrito de departamental

8. En el numeral 4.1.6.1 se indica que “El proponente deberá tener registrado el código de capacitación y adicional, como mínimo dos (2) de los códigos subsiguientes al de capacitación...”; sobre el particular, entendemos que el código de capacitación serían los primeros dos dígitos y que la exigencia señalada se cumpliría con los dos códigos subsiguientes, es decir, los primeros 6 dígitos; agradecemos indicar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Corresponde a un error involuntario. Se procede a realizar el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

9. Con el propósito de la expedición de la póliza de seriedad de la oferta de que tratan los numerales 4.17 y 4.1.7.1, atentamente solicitamos precisar el valor del

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

presupuesto oficial toda vez que, en el capítulo correspondiente, figuran tres valores distintos (\$28.000.000, \$150.000.000 y \$1.783.350.094).

**RESPUESTA:** El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir, como se describe a continuación:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

10. En relación con los indicadores de que trata el numeral 4.2.1 y con el propósito de tener claridad respecto del indicador Capital de Trabajo, atentamente solicitamos con un ejemplo ilustrar la fórmula allí descrita. Lo anterior teniendo en cuenta que no es claro en nuestro entender, la manera cómo se calculará este indicador.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

11. En el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 1, gestión administrativa se indica que “El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos”. Atentamente solicitamos aclarar si toda la administración y pagos que realiza la Universidad se realizará desde el fideicomiso.

**RESPUESTA:** Toda la administración y pagos que realiza la Universidad se realizará desde el fideicomiso.

12. Respecto a lo señalado en el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 1:

- Amablemente solicitamos aclarar cuáles serán las actividades de recaudo que deben realizarse.
- Amablemente solicitamos aclarar si la fuente del recaudo es una sola o serán varias y en este último caso, de dónde provienen las diferentes fuentes.

**RESPUESTA:**

- Se deben aperturar las cuentas para recibir los recursos que indique el fideicomitente y realizar las actividades que permitan que dicho recaudo sea en línea.
- Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

1.3 Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados - ).

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

1.4 Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

13. En el capítulo 4, numeral 4.4.1, punto 3:

- Amablemente solicitamos indicar cuáles son los canales de pago; a manera de ejemplo, pagos por ventanilla (volumetría), transferencia bancaria (volumetría), número de bancos y número de cuentas.

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

En lo referente al número de bancos no está establecido.

En la actualidad hay 125 cuentas.

- Amablemente solicitamos indicar si se debe llevar control presupuestal.

**RESPUESTA:** Si debe llevar control presupuestal, particularmente controlar fuentes y usos respetando destinaciones específicas de cada recurso.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- Amablemente solicitamos confirmar si se realizarán pagos de seguridad social.

**RESPUESTA:** Sí, se realizarán pagos de seguridad social.

- Amablemente solicitamos indicar que en el momento en que se presenten hallazgos en listas de control de algún beneficiario de pagos, los días de ejecución del proceso pueden verse afectados.

**RESPUESTA:** Correcto.

**14.** En el numeral 4.4.1 sobre el Director del Fideicomiso se indica que “La Universidad del Atlántico tendrá la facultad en cualquier tiempo, de solicitar el cambio del Director del encargo fiduciario. En este evento se reserva la facultad de aceptar o rechazar al profesional que se proponga para sustituirlo”. Al respecto, atentamente solicitamos precisar que esta solicitud podrá efectuarse por causas objetivas y no por mera liberalidad de la Universidad.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación y se procede incluir la sugerencia en el Pliego de Condiciones definitivo.

**15.** En el numeral 4.4.1, atentamente solicitamos aclarar el perfil que se requiere para el Equipo Operativo.

**RESPUESTA:**

**Equipo Operativo:**

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas, Economía, Administración y/o contaduría con dedicación exclusiva.

**16.** Atentamente solicitamos que la propuesta económica sea dada en salarios mínimos legales vigentes y no en pesos como está el formato; en caso contrario, atentamente solicitamos informar las proyecciones que se tuvieron en cuenta para fijar el valor de la comisión fiduciaria durante el plazo de ejecución del Fideicomiso.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, tal y como se establece en el pliego de condiciones y sus anexos.

**17.** Atentamente solicitamos eliminar el numeral 5.1.2.1.5 toda vez que el mismo no hace parte de los factores de ponderación establecidos en el numeral 5.1.2.1.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

**18.** Respecto de los tiempos señalados en el numeral 6.8, atentamente solicitamos publicar la minuta de contrato.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

**19.** En el capítulo 7, numeral 7.2, agradecemos indicar si el proceso de inversión debe cumplir con alguna normatividad particular; si ello es así, agradecemos indicar qué norma rige estas inversiones.

**RESPUESTA:** Siempre serán aplicables con las normas que regulan la materia.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**20.** En el capítulo 7, numeral 7.2, punto 1, gestión administrativa, agradecemos aclarar a qué se hace referencia cuando se establece que la Fiduciaria debe actuar como agente de pago.

**RESPUESTA:** Se refiere a que la fiduciaria realizará los pagos de la Universidad entre otras actividades.

**21.** En el capítulo 7, numeral 7.2, solicitamos aclarar si actualmente la Universidad tiene un portafolio de inversión constituido con sus recursos; si es así, agradecemos informar lo siguiente:

- Composición del portafolio.
- Tasas.
- Tipo de títulos.
- Duración y duración promedio ponderada.
- Emisor.
- Monto actual.

**RESPUESTA:** En la actualidad no hay un portafolio constituido.

**22.** En el caso que ya exista un portafolio constituido actualmente, al momento de la adjudicación del contrato, solicitamos amablemente confirmar si los aportes que entregarán a la entidad seleccionada serán las inversiones del portafolio actual.

**RESPUESTA:** En la actualidad no hay un portafolio constituido.

**23.** En relación con el punto anterior, por favor indicar cuánto es el monto de los recursos que en promedio permanecen en las inversiones durante la vigencia del contrato, o en su defecto, el monto de los flujos de recaudo y pagos proyectados.

**RESPUESTA:** En la actualidad la Universidad tiene alrededor de \$50.000 millones denominados recursos del balance que permanecen en caja. El resto es el flujo de caja

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

de los recursos anuales proyectados en el presupuesto que corresponde al gasto corriente de la entidad con una periodicidad promedio de 30 días.

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$306.804.934.786
2024	\$301.628.513.262
2025	\$310.329.269.975
2026	\$319.288.700.276
2027	\$327.148.183.973
2028	\$336.698.439.779
2029	\$346.539.555.634
2030	\$356.680.684.568
2031	\$ 367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.972.250.156.728</b>

**24.** En el capítulo 7, numeral 7.2, punto 1, administración, y de acuerdo con lo descrito en el pliego, se debe “Crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos”. Al respecto, atentamente solicitamos aclarar qué tipo de reportes se van a requerir y con qué periodicidad. Adicionalmente, agradecemos confirmar si los mismos informes requieren notas y dictamen anual auditados por Revisoría Fiscal.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (**SNIES**),
- Contaduría General de la Nación

Los mismos informes no requieren notas y dictamen anual auditados por Revisoría Fiscal, la Universidad del Atlántico es auditada por la Contraloría Departamental.

**25.** En el capítulo 7, numeral 7.2 punto 1, pagos, y de acuerdo con lo señalado en la invitación, se debe “Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia”. Al respecto, entendemos que esto significa que cada año se le entrega a la Sociedad Fiduciaria un presupuesto para ejecutar y la misma debe llevar control de los pagos respecto al mismo. De ser así, en el momento en que los pagos no se den o excedan el presupuesto, ¿la Universidad entregará a la Fiduciaria modificaciones al presupuesto? Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto. (esta misma obligación se encuentra contemplada en el capítulo 4 numeral 4.4.1, numeral 3).

**RESPUESTA:** Su entendimiento es correcto.

**26.** En el capítulo 7, numeral 7.4, agradecemos precisar si la comisión fiduciaria se encuentra exenta de GMF.

**RESPUESTA:** El pago de la comisión fiduciaria está autorizado con cargo a recurso del artículo 86 de la Ley 30 que rige el sector de educación superior en Colombia, estos recursos son exentos de GMF.

**27.** En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones generales, punto 1, se indica: “Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad”; sobre el particular, atentamente solicitamos aclarar a qué hace referencia el término “autonomía técnica”.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** El término “autonomía técnica” indica que la fiduciaria trabajará con los recursos físico, humano, tecnológico y know how que posea.

28. En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones del contratista:

- Amablemente solicitamos confirmar cuál es el estimado de pagos mensuales que se realizarán desde el fideicomiso y sus conceptos.
- Amablemente solicitamos confirmar si se deberá constituir cuenta de compensación para el recaudo internacional y con acceso de consulta para el cliente.
- Amablemente solicitamos confirmar si se deberán crear cuentas recaudadoras independientes para efectos de la conciliación; de ser así, ¿cuántas cuentas se estiman?
- Amablemente solicitamos confirmar si la Universidad utilizará los formatos establecidos por la Fiduciaria para la instrucción de pagos.
- Amablemente solicitamos confirmar si para efectos de las instrucciones de pago la Universidad utilizará los canales establecidos por la Fiduciaria (Sucursal Virtual Empresas) o a través de firma digital.
- Amablemente solicitamos confirmar qué tipo de pagos se realizarán. Por ejemplo: pago proveedores, nómina, servicios, entre otros.
- En caso de realizarse pagos de nómina: i) amablemente solicitamos confirmar que la Universidad remitirá a la Fiduciaria la liquidación de la misma en los archivos establecidos por la sociedad fiduciaria para tal fin; ii) igual situación en caso de requerirse el pago de otros conceptos como seguridad social; iii) atentamente solicitamos aclarar que el fideicomiso actuará únicamente como pagador y que la calidad de empleador la continuará teniendo la Universidad.
- Amablemente solicitamos confirmar si habrá algún interventor que dé aval a los pagos instruidos por la Universidad.
- Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria debe entrar a realizar alguna validación a la autorización que emite la Universidad.
- Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria deberá realizar descuentos por estampillas o relacionados.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA**

- Amablemente solicitamos confirmar cuál es el estimado de pagos mensuales que se realizarán desde el fideicomiso y sus conceptos.

**RESPUESTA:** Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	TOTAL PAGOS	5367
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	TOTAL PAGOS	1858

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

- Amablemente solicitamos confirmar si se deberá constituir cuenta de compensación para el recaudo internacional y con acceso de consulta para el cliente.

**RESPUESTA:** Correcto.

- Amablemente solicitamos confirmar si se deberán crear cuentas recaudadoras independientes para efectos de la conciliación; de ser así, ¿cuántas cuentas se estiman?

**RESPUESTA:** Si se deben crear cuentas recaudadoras independientes. El número es indefinido porque tiene que ver con la dinámica de venta de servicios de la entidad. En la actualidad manejamos un promedio máximo de 125 cuentas bancarias.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- Amablemente solicitamos confirmar si la Universidad utilizará los formatos establecidos por la Fiduciaria para la instrucción de pagos.

**RESPUESTA:** Correcto.

- Amablemente solicitamos confirmar si para efectos de las instrucciones de pago la Universidad utilizará los canales establecidos por la Fiduciaria (Sucursal Virtual Empresas) o a través de firma digital.

**RESPUESTA:** Esto se establecerá en el reglamento operativo.

- Amablemente solicitamos confirmar qué tipo de pagos se realizarán. Por ejemplo: pago proveedores, nómina, servicios, entre otros.

**RESPUESTA:** Los pagos son:

- Proveedores
- Contatistas
- Nóminas
- Servicios públicos
- Sentencias
- Actos administrativos

LA fiduciaria estará a cargo del 100% de los pagos de la entidad.

- En caso de realizarse pagos de nómina: i) amablemente solicitamos confirmar que la Universidad remitirá a la Fiduciaria la liquidación de la misma en los archivos establecidos por la sociedad fiduciaria para tal fin; ii) igual situación en caso de requerirse el pago de otros conceptos como seguridad social; iii) atentamente solicitamos aclarar que el fideicomiso actuará únicamente como pagador y que la calidad de empleador la continuará teniendo la Universidad.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** Los formatos y/o procedimientos para ejecutar los pagos quedarán establecidos en el reglamento operativo; siempre teniendo como concepto general que lo que se busca es la eficiencia, celeridad y transparencia en el manejo fiduciario.

Se aclara que su entendimiento es correcto en cuanto al hecho de que el fideicomiso actuará únicamente como pagador y que la calidad de empleador la continuará teniendo la Universidad.

- Amablemente solicitamos confirmar si habrá algún interventor que dé aval a los pagos instruidos por la Universidad.

**RESPUESTA:** Este tipo de situaciones se definirán en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior dentro de los soportes para pago de contratos se solicitaría que se aporte el informe de supervisión o interventoría. El rector de la Universidad del Atlántico fungiría como único ordenador de gasto.

- Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria debe entrar a realizar alguna validación a la autorización que emite la Universidad.

**RESPUESTA:** Este tipo de situaciones se definirán en el reglamento operativo, en el que se definirá el alcance de las revisiones o validaciones que realice la fiduciaria.

- Amablemente solicitamos confirmar si la Fiduciaria deberá realizar descuentos por estampillas o relacionados.

**RESPUESTA:** La fiduciaria deberá regirse en materia tributaria por los estatutos tributarios vigentes del orden nacional y local

29. En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 6 de “administración” se establece como obligación del contratista “Recibir los recursos y llevar separadamente las cuentas con la correspondiente identificación del aportante”. Al respecto, atentamente solicitamos

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

confirmar si la contabilidad no se lleva por tercero y el control tendrá que llevarse extracontablemente.

**RESPUESTA:** Se aclara que la contabilidad de los pagos se lleva por terceros.

**30.** En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones generales, punto 7, atentamente solicitamos indicar el porcentaje o valor que debe pagarse por concepto de estampillas.

**RESPUESTA:** La fiduciaria deberá regirse en materia tributaria por los estatutos tributarios vigentes del orden nacional y local

**31.** En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones específicas, punto 3, atentamente solicitamos señalar el procedimiento y tiempos estimados para la realización del empalme.

**RESPUESTA:** En la actualidad los recursos están siendo administrados por parte de Fiduciaria Davivienda. Dentro de las obligaciones de la fiduciaria que resulte elegida dentro de este proceso de selección se encuentra:

- Presentar un cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario

Así mismo dentro de las obligaciones de la Universidad del Atlántico se tiene:

- Aprobar el cronograma de implementación y puesta en marcha del encargo fiduciario que presente la Fiduciaria.

Con lo anterior las partes están obligadas a realizar una transición planeada y metódica debidamente consensuada.

**32.** En el capítulo 7, numeral 7.6 obligaciones específicas, punto 10, atentamente solicitamos indicar a cargo de quién está la canalización de recursos provenientes del exterior y quién es el obligado a la presentación de las declaraciones de cambio.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** La canalización de recursos provenientes del exterior y quien está obligado a la presentación de las declaraciones de cambio, estará a cargo de la fiduciaria.

33. En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, punto 11, agradecemos detallar cuáles son las especificaciones técnicas de los informes financieros y contables y la periodicidad de su entrega.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (**SNIES**),
- Contaduría General de la Nación

34. En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 24, agradecemos confirmar si el control de los aportes por las diferentes tipologías será única y exclusivamente responsabilidad de la Universidad o, si se requerirá alguna actividad por parte de la fiduciaria. De la misma manera, solicitamos aclarar si los recursos serán recibidos únicamente a título de aporte y si es necesario dividir los recursos por los diferentes conceptos o todo haría parte de la misma bolsa de recaudo.

**RESPUESTA:** La siguiente es la necesidad que requiere satisfacer la Universidad, como se implementa es una definición que debe quedar establecida en el reglamento operativo del fideicomiso:

Implementar desarrollo tecnológico que permita el recaudo en línea y la identificación individual por tipos de renta y tercero por concepto de derechos académicos y venta de servicios (matriculas de postgrados, matriculas de pregrado, cursos libres, educación

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

continuada, inscripciones, derechos de grado, certificados y constancias y en general todos aquellos que indique la Universidad).

El control de los aportes por las diferentes tipologías será única y exclusivamente responsabilidad de la Universidad.

35. En el capítulo 7, numeral 7.6, punto 24, agradecemos precisar si se hace necesario un desarrollo tecnológico y en caso de ser así, cuál es la estructura esperada.

**RESPUESTA:** La siguiente es la necesidad que requiere satisfacer la Universidad, como se implementa es una definición que debe quedar establecida en el reglamento operativo del fideicomiso:

Implementar desarrollo tecnológico que permita el recaudo en línea y la identificación individual por tipos de renta y tercero por concepto de derechos académicos y venta de servicios (matriculas de postgrados, matriculas de pregrado, cursos libres, educación continuada, inscripciones, derechos de grado, certificados y constancias y en general todos aquellos que indique la Universidad).

36. En el capítulo 7, numeral 7.6, en el punto 25 de “administración” solicitamos aclarar si se requiere el desarrollo de un software para llevar a cabo la administración del fideicomiso, y en caso de que ello sea así, atentamente solicitamos indicar la estructura tecnológica requerida.

**RESPUESTA:** La intención con este contrato fiduciario es que se encuentre a la vanguardia de la tecnología para manejo de encargos fiduciarios con recaudos en línea, aplicación en pagos. Se espera que esto sea parte de la propuesta que realice la fiduciaria.

37. En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, inversión, punto 31, se indica: “Elaborar de comprobantes de egreso (sic) y/o informe de retenciones a los beneficiarios de los pagos”; por favor detallar a qué hacen referencia los comprobantes de egreso que se señalan toda vez que, si corresponden a los pagos que realizará el fideicomiso a terceros, esta obligación no hace parte de las inversiones. Así mismo

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

solicitamos aclarar el texto de esta obligación toda vez que la redacción de la misma no es clara.

**RESPUESTA:** La entidad se acoge la observación y se procede a realizar el ajuste al pliego de condiciones definitivo.

**38.** En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, punto 32, atentamente solicitamos aclarar que las operaciones de crédito público son tomadas directamente por la Universidad.

**RESPUESTA** Correcto. Las operaciones de crédito público son tomadas directamente por la Universidad.

**39.** En el capítulo 7, numeral 7.6, obligaciones específicas, pagos, punto 34, es importante resaltar que, para dar cumplimiento a este punto, en medio de un proceso de inversión, la Universidad debe proporcionar los flujos futuros estimados con el fin de que estos se incorporen en el proceso de inversión. Por lo anterior, agradecemos que esta información quede explícita en las obligaciones del fideicomitente.

**RESPUESTA:** Se aporta Plan de Desarrollo Institucional a 10 años de la Universidad del Atlántico, si perjuicio que el plan Financiero del mismo se ajuste periódicamente con ocasión a los nuevos recursos percibidos.

**40.** En el capítulo 7, numeral 7.7, solicitamos amablemente se incluya como una de las obligaciones del comité fiduciario, la aprobación del manual de inversiones que regirá la administración del portafolio de inversión, toda vez que este documento es el marco de actuación para la delegación del proceso de inversión.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación y esta obligación será incluida en el reglamento operativo.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

41. En el capítulo 7, numeral 7.7 atentamente solicitamos aclarar si los Comités Fiduciarios se podrán llevar a cabo de manera virtual o se requiere que sean de forma presencial. Estudios Previos

**RESPUESTA:** Los comités fiduciarios podrán ser presenciales o virtuales previo acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta los temas a tratar.

42. Agradecemos indicar si se realizarán pagos al exterior; de ser así, atentamente solicitamos indicar la volumetría mensual estimada, la moneda y países destinatarios de los pagos.

**RESPUESTA:** Si se realizaran operaciones internacionales de recaudo y/o pago. Son aproximadamente 30 al año, en dólares o Euros, por lo general son países en Europa o América.

43. En el numeral 2.9, solicitamos aclarar respecto a la liquidación de impuestos y retenciones, que cuando el Encargo Fiduciario no autoriza a la Sociedad Fiduciaria para contraer obligaciones o efectuar gastos, en otras palabras a contratar a nombre del fiduciante, sino que se constituye solamente para realizar pagos, las obligaciones relacionadas con la retención en la fuente, atendiendo la regla general de causación, le corresponden al fideicomitente, porque es este quien realiza la causación con anterioridad al pago que realiza la fiduciaria.

**RESPUESTA:** Su entendimiento respecto a la no delegación para contratar es correcto. Pero en lo referente a la obligación de liquidar, declarar y pagar las retenciones a que haya lugar de acuerdo al estatuto tributario Nacional y local, debemos aclarar que la misma estará a cargo de la fiduciaria. La Universidad enviará solo valores brutos.

44. En el numeral 3.2, solicitamos aclarar, en concordancia con la anterior observación, que las obligaciones tributarias estarán en cabeza de la Universidad, por lo tanto, para efectos de cumplir con lo requerido en este punto, tendría que presentarse bajo su propio NIT.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** En lo referente a la obligación de liquidar, declarar y pagar las retenciones a que haya lugar de acuerdo al estatuto tributario Nacional y local, debemos aclarar que la misma estará a cargo de la fiduciaria. La Universidad enviará solo valores brutos.

45. En el documento de Estudios Previos, en el numeral 3.7, es importante precisar, que el responsable de liquidar e informar los descuentos/retenciones es el fideicomitente, en su calidad de empleador, así las cosas, tener en cuenta lo siguiente:

- Retenciones en la fuente:

En los pagos que se realicen a los beneficiarios de la nómina o mesadas pensionales, el fideicomitente, deberá instruir las retenciones y/o descuentos aplicables, por lo tanto, el fideicomitente deberá efectuar la liquidación de la correspondiente retención en la fuente e informarla a la fiduciaria para su reconocimiento contable, y posterior declaración y pago a la administración tributaria. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Su entendimiento es correcto.

- Información Exógena:

De conformidad a las modificaciones introducidas por las Resoluciones No. No. 011004 de 2018, No. 08 de 2020 y No. 098 de 2020 de la DIAN sobre información exógena, los pagos de rentas de trabajo se reportan en el Formato 2276 y el responsable de su reporte es el empleador, que en este caso es el fideicomitente. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** La información Exógena del formato 2276 es la Universidad del Atlántico la responsable como empleador

- Certificado de Ingresos y Retenciones:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Por otro lado, es importante precisar, que el responsable de expedir el certificado de Ingresos y Retenciones es el empleador de los beneficiarios del pago de la nómina y el pago de pensiones, que en este caso es el fideicomitente. Agradecemos informar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Su entendimiento es correcto.

**46.** En el numeral 2.9, se establece “adicionar obligaciones que anteriormente no estuvieron contempladas en el alcance del objeto, por ejemplo, el servir como vehículo de fuente de pago y garantía de diferentes alternativas de financiación, y por otro disminuir el valor de la comisión fiduciaria”. Agradecemos precisar cuáles serían las obligaciones de fuente de pago y el esquema a utilizar para dichas obligaciones. Si es bajo el esquema de la cesión de derechos económicos, agradecemos informar con qué contratos se daría el componente de fuente de pago y/o garantía y sobre qué bienes, con el fin de garantizar con ellos o con su producto el cumplimiento de una o varias obligaciones que aducen en el componente de fuente pago.

**RESPUESTA:** El servir como vehículo de fuente de pago y garantía de diferentes alternativas de financiación se refiere a que en el evento que la Universidad del Atlántico adquiera crédito de sus proveedores y/o entidades bancarias; pueda instruir el pago del servicio de la deuda de manera irrevocable con cargo a los recursos administrados en el encargo.

**47.** En el numeral 2.9, favor precisar si los recursos ingresarán en un solo momento al Fideicomiso o en qué momento.

**RESPUESTA:** Los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

Autogestión: los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (matrículas de pregrado; semestral, matrículas de postgrados;

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

semestral, y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados - permanente dependiendo la demanda).

Transferidos: son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico; mensuales.

Lo anterior sin perjuicio que ocasionalmente reciba recursos producto de donaciones y/o estímulos diferentes por parte de diferentes terceros.

**48.** En el numeral 3.7, agradecemos corregir la presente obligación, en virtud de que es el Fideicomitente quien debe mantener los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de los pagos programados.

**RESPUESTA:** El alcance de esta obligación se refiere a realizar traslados internos entre las inversiones y cuentas pagadoras para contar con la liquidez para pagar.

**49.** Atentamente solicitamos ajustar el cronograma de tal suerte que permita a la Universidad dar respuesta a las diferentes inquietudes presentadas por los interesados; y, a los interesados revisar y analizar las respuestas que entregue la Universidad en un solo documento consolidado.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación y se procede a modificar el cronograma del proceso en referencia, el cual estará indicado en el pliego de condiciones definitivo.

### **OBSERVANTE 6: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

**1.** Por favor explicar los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección escogida para la presente contratación conforme a lo dispuesto en su Estatuto de Contratación.

**RESPUESTA:** Nuestra contratación está basada bajo las disposiciones establecidas en el ACUERDO SUPERIOR No.00006 de octubre de 2009 y las normas concordantes que régimen la materia

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

2. Entendemos que el presupuesto de la contratación del proceso de selección de la referencia se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad.

**RESPUESTA:** Efectivamente, todo lo que se pretende contratar para suplir las necesidades de la Universidad, reposa en el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual aparte de indicar los códigos de clasificación UNSPSC también se indica el presupuesto oficial estimado para cada contratación.

3. Entendemos que la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de la comisión fiduciaria durante todo el término de vigencia del Contrato de Fiducia a celebrarse.

**RESPUESTA:** Correcto.

4. Entendemos que la Universidad deberá publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con esta contratación en el módulo de régimen especial, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

**RESPUESTA:** Es correcto, la Universidad del Atlántico como entidad autónoma de régimen especial, tiene la obligación de dar publicidad a sus procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

5. Por favor precisar el objeto contractual del negocio fiduciario a celebrarse, un encargo fiduciario y un fideicomiso mercantil respecto a su alcance son diferentes, en el primero no hay una transferencia de la propiedad por lo cual no hay lugar a la constitución de un patrimonio autónomo, es la entrega de unos recursos para su administración para el cumplimiento de una finalidad determinada. Por lo que entendemos dada la naturaleza jurídica de la Universidad al ser una Entidad Pública que la necesidad es la constitución de un Encargo Fiduciario, por favor precisar en la invitación.

**RESPUESTA:** El objeto establecido para el presente proceso de selección es el siguiente: *“SELECCIONAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN*

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

*COLOMBIA, PARA QUE A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO REALICE LA ADMINISTRACIÓN, PAGOS, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.”*

Por lo tanto, nos permitimos aclarar que el contrato resultado del proceso de contratación será un encargo fiduciario.

6. Así mismo precisar la tipología del negocio fiduciario, entendemos que, conforme a la recomendación del Comité de Vigilancia del ARP, la necesidad de la Universidad es la constitución de un Encargo Fiduciario de administración garantía y fuente de pago.

**RESPUESTA:** El comité de Vigilancia recomendó continuar con el manejo de los recursos en un encargo fiduciario. En la actualidad la Universidad del Atlántico está adelantando un nuevo proceso de selección a fin de atender dicha recomendación, incorporando nuevas obligaciones y alcances entre ellos los de garantía y fuente de pago.

7. Por favor precisar si la Universidad tiene vigentes operaciones de crédito público a garantizar o tiene previsto celebrar nuevas operaciones de crédito público y en consecuencia si los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario van a servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que tenga la Universidad o que eventualmente se adquirirían.

**RESPUESTA:** La universidad no tiene operaciones de crédito vigentes, pero podría en el futuro suscribir este tipo de financiación, por lo que en consecuencia los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario van a servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que eventualmente se adquirirían.

8. Por favor indicar a cuánto ascienden los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario

**RESPUESTA**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$ 306.804.934.786
2024	\$ 301.628.513.262
2025	\$ 310.329.269.975
2026	\$ 319.288.700.276
2027	\$ 327.148.183.973
2028	\$ 336.698.439.779
2029	\$ 346.539.555.634
2030	\$ 356.680.684.568
2031	\$ 367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.972.250.156.728</b>

9. Entendemos que solo se administrarán recursos dinerarios en el Encargo Fiduciario a constituirse.

**RESPUESTA:** Esto es correcto.

10. Por favor precisar el régimen de inversión de los recursos a administrar, si estos pueden ser invertidos en Fondos de Inversión Colectiva o por el contrario solo pueden ser invertidos en cuentas bancarias. se entiende que podrán ser invertidos en fondos de inversión colectiva según lo previsto en el artículo 49 del Decreto 1525 de 2018, sustituido por el artículo 2.3.3.2 de la Parte 3, Título 3 del Decreto 1068 de 2015.

**RESPUESTA:** Aclaremos que el proceso, no se trata de un patrimonio autónomo. El contrato será un encargo fiduciario.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

11. Respecto a la obligación de la inversión de los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario a constituirse, la Universidad debe tener en cuenta que las obligaciones de la fiduciaria relacionadas con la administración e inversión de los recursos son de medio y no de resultado, por lo que dicha inversión estaría sujeta a los riesgos propios del mercado, lo anterior de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**RESPUESTA:** Correcto.

12. Por favor Precisar el Manejo de los Rendimientos Financieros y Excedentes que se produzcan en ejecución del negocio fiduciario.

**RESPUESTA:** Se llevarán a una cuenta única que se apertura para tal fin. En todo caso en el reglamento operativo se establecerán las reglas para el uso de los recursos.

13. Por favor precisar con cargo a que recursos se asumirán los costos directos e indirectos que se produzcan en ejecución del negocio fiduciario, así como los demás gastos que se generen (honorarios revisoría fiscal, honorarios para la defensa de los bienes fideicomitidos).

**RESPUESTA:** La universidad no está obligada a contar con revisoría fiscal. No existe delegación para contratar que genere la necesidad de defensa jurídica de los bienes fideicomitidos.

14. Por favor informar que impuestos o contribuciones se podrían llegar a causar en ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, así como para la legalización del contrato y a cuánto ascienden las mismas.

**RESPUESTA:** Son las establecidas en los estatutos tributarios nacional y locales.

15. Por favor indicar los integrantes del Comité Fiduciario a constituirse y sus facultades.

**RESPUESTA:** El Comité Fiduciario será revisado y ajustado por las partes.

16. Por favor precisar el factor de evaluación referente al Apoyo de Industria Nacional, toda vez que las fiduciarias no producen bienes, si no que prestan servicios financieros.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** El puntaje de apoyo a la industria nacional hace referencia a bienes y servicios nacionales, para el proceso en mención hace referencia a servicios nacionales.

17. Por favor modificar el último criterio de desempate, el cual conforme al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 debe ser un método aleatorio. Así mismo solo las Fiduciarias nacionales legalmente autorizadas por la Superfinanciera pueden prestar servicios fiduciarios.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, Aclaremos que el proceso, no se trata de un patrimonio autónomo. El contrato será un encargo fiduciario.

18. 1.4) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Agradecemos realizar el suministro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8656 del 29 de noviembre de 2022 para el pago de la comisión fiduciaria.

**RESPUESTA:** Se aclara que por ser un contrato que cuenta con vigencia futuras, cada vigencia se realizará la respectiva apropiación presupuestal.

19. 3.2) IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA: De manera respetuosa solicitamos habilitar la presentación de ofertas a través de correo electrónico.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación.

20. 4.1.6.1) CLASIFICACION UNSPSC:

- i. Solicitamos tener en cuenta que las sociedades fiduciarias solamente se encuentran clasificadas hasta el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, razón por la cual solicitamos corregir la codificación respectiva.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- ii. Entendemos que, de los tres clasificadores propuestos, como mínimo se debe cumplir con dos de ellos, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

- iii. Muy respetuosamente agradecemos ampliar información respecto a que el proponente deberá tener registrado el código de capacitación, confirmamos que las sociedades fiduciarias son entidades que se dedican al suministro de servicios financieros.

**RESPUESTA:** Por error involuntario fue estipulado el código de capacitaciones. Sin embargo, este no hace parte del presente proceso de selección.

**21. 4.4.1) 1. Administración:** i) Respecto a las obligaciones que quedaran a cargo de la sociedad fiduciaria, agradecemos informarnos si se requerirá de desarrollos específicos por parte de la universidad para el manejo y/o suministro de la información.

**RESPUESTA:** Correcto.

**22. 4.4.1) ACREDITACIÓN EQUIPO DE TRABAJO:** Entendemos de acuerdo a los lineamientos del proceso que la dedicación del equipo de trabajo que sea asignado por parte de la sociedad fiduciaria será de carácter permanente mas no exclusiva, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA:**

**Equipo Operativo:**

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva.

Un (1) contador especialista en Tributario.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Tres (3) Profesionales en Finanzas o Economía o Administración o contaduría con dedicación exclusiva.

**23. 7.6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Obligaciones Específicas – Administración:**  
i) Numeral 5: Agradecemos ampliar la información sobre las particularidades del cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario. ii) Numeral 10: Respetuosamente solicitamos más información y/o detalle del servicio de giro y recepción de recursos internacionales, con canales de consulta.

### RESPUESTA:

7.6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Obligaciones Específicas – Administración: i) Numeral 5: Agradecemos ampliar la información sobre las particularidades del cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario.

La fiduciaria deberá aportar un cronograma que debe ser aprobado y consensuado con el fideicomitente.

ii) Numeral 10: Respetuosamente solicitamos más información y/o detalle del servicio de giro y recepción de recursos internacionales, con canales de consulta.

La universidad requiere poder realizar pagos a personas y/o proveedores en el exterior, y así mismo recibir recursos del exterior. Se requiere que el encargo fiduciario provea este servicio. Y que se pueda tener la información de las transacciones realizadas o recibidas.

**24. 7.6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Obligaciones Específicas – Inversión: i)** Numeral 27: Para determinar cuál es el producto y el enfoque de portafolio que mejor se adecúa a sus necesidades, se deben tener en cuenta sus objetivos, situación financiera, horizonte de inversión, así como el nivel de tolerancia al riesgo y establecer que dichas variables sean concordantes. Por lo anterior agradecemos ampliar esta información o definir si la inversión será direccionada única y exclusivamente a cuentas de ahorros y/o fondos de inversión colectiva

**RESPUESTA:** En principio, aunque sin limitarse a ello las inversiones estarán direccionadas a cuentas de ahorro y/o fondos de inversión colectiva. Los lineamientos generales se estipularán en el reglamento operativo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**OBSERVANTE 7: FIDUPREVISORA**

1. Solicitamos precisar el valor del presupuesto para la totalidad del contrato, información necesaria para realizar la cotización de las garantías de cumplimiento requeridas. De igual manera, solicitamos precisar el valor presupuestado para cada año del contrato. Lo anterior, en razón a que el pliego hace referencia al CDP No. 8656 del 29 de noviembre del 2022 por valor de \$28 millones y en el punto 1.4 Disponibilidad presupuestal, se hacen referencia al mismo CDP No. 8656 del 29 de noviembre del 2022 por valor de \$150 millones.

**RESPUESTA:**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

2. Audiencia Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos. Solicitamos corregir la fecha referida en este punto, toda vez que en el pliego se indica: viernes 14 octubre · 10:00 – 11:00 am.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Se realizarán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo.

3. Solicitamos permitir que la acreditación de las hojas de vida del equipo de trabajo se realice una vez se asigne la adjudicación del contrato. Esto, a efectos de dar celeridad a la selección del contratista y la presentación de las ofertas requeridas por la Universidad.

**RESPUESTA:** No se acepta se hace necesario hacer la verificación del personal propuesto.

4. Solicitamos modificar la experiencia requerida del director del encargo fiduciario de 10 a 5 años, a fin de procurar una mayor participación de interesados proponentes.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación.

No se puede acceder a esta observación.

5. Solicitamos aclarar si, cuando mencionan 3 profesionales especialistas en finanzas, economía... ¿quiere decir que tengan estudio en la modalidad de especialización en esas ramas?

**RESPUESTA:**

**Equipo Operativo:**

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva.

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas o Economía o Administración o contaduría con dedicación exclusiva.

6. Solicitamos precisar respecto al equipo operativo ¿qué tipo de dedicación requiere? (Permanente o exclusiva)

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:**

**Equipo Operativo:**

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva.

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas o Economía o Administración o contaduría con dedicación exclusiva.

7. Solicitamos se suministre el volumen de recaudos y pagos a realizar mensualmente y de ser posible el valor promedio de cada uno de ellos.

**RESPUESTA:**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1468</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>3531</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>5367</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1858</b>

8. Frente a la obligación: Habilitar el servicio de giro y recepción de recursos internacionales con canales de consulta solicitamos aclarar: ¿qué volumen son de giros y qué volumen de recepción?; ¿qué información se requiere a través de los canales? y ¿Qué tipo de canales se requieren?

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** La universidad requiere poder realizar pagos a personas y/o proveedores en el exterior, y así mismo recibir recursos del exterior. Se requiere que el encargo fiduciario provea este servicio. Y que se pueda tener la información de las transacciones realizadas o recibidas.

9. Frente a la obligación: Facilitar el recaudo a través de diferentes portales, entidades financieras... cuentas de ahorro de tramite simplificado. Solicitamos aclarar ¿a qué hace referencia la expresión cuentas de ahorro trámite simplificado?

**RESPUESTA:** En general todos los servicios financieros que se puedan obtener en el marco de la gestión fiduciaria son aceptados.

10. Frente a la obligación: Efectuar los ajustes... y radicar en forma física... Solicitamos aclarar ¿si se puede realizar esta obligación a través de sólo medio magnético?

**RESPUESTA:** Correcto.

11. Solicitamos precisar a qué se refiere el punto: “Contar con un mecanismo de envío y recepción de cuentas en línea o digitalizado”

**RESPUESTA:** No se enviarán las cuentas, instrucciones y comunicaciones entre fiduciaria y fideicomitente de manera física, sólo digitalmente.

12. Frente a la obligación: Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos (...) agradecemos precisar a qué se refiere la entidad con la ¿migración en línea de soportes pagos?; ¿de dónde migran esos soportes de pago o hacia dónde migran?; ¿qué información se requiere migrar?; ¿de qué forma se entrega esa información?

**RESPUESTA:** La fiduciaria debe contar con comprobante de egreso de cada pago realizado, y así mismo enviar el reporte de pagos con la parametrización necesaria para que el fideicomitente pueda actualizar la información contable de manera masiva, y descargar los pagos en su sistema financiero.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

13. Frente a la obligación: Implementar los desarrollos tecnológicos... que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE); solicitamos precisar ¿La integración a través de web service para que operaciones se debe desarrollar?

**RESPUESTA:** La integración a través de webservice se debe desarrollar para las operaciones de recaudo de autogestión.

14. Agradecemos detallar el tipo de servicio a utilizar para realizar la interoperabilidad entre los S.I (SOAP, REST, RESTFUL, etc.), de igual manera el tipo de servicios a consumir por parte de la Fiduciaria y/o Universidad (API's) y un detalle del set de datos a interoperar.

**RESPUESTA:** No es clara la observación.

15. Solicitamos modificar la experiencia requerida como administrador fiduciario de: no inferior a nueve (9) años cada una; a: cinco (5) años cada una, esto, con el fin de tener pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que los contratos públicos en promedio tienen una duración máxima de 5 años.

**RESPUESTA:** Revisar los ajustes de experiencia en el pliego definitivo.

16. Solicitamos ampliar o incorporar los códigos UNSPSC que corresponden a negocios fiduciarios tales como: 931515, 801317, 801318, 841016, 841215, 841217, 841218, 841317. (Los señalados en la invitación no corresponden a las actividades desplegadas por las sociedades fiduciarias y, por lo tanto, no se encuentran inscritos en el RUP)

**RESPUESTA:** Los códigos UNSPSC fueron ajustados. Por favor verificar el pliego de condiciones definitivo.

17. A fin de viabilizar la participación plural de oferentes interesados en este proceso, agradecemos reducir o, de ser el caso, aclarar el valor de cobertura que deberá amparar la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros IRF del administrador fiduciario, toda vez que el valor señalado en el documento de invitación, correspondiente al 20% de los recursos administrados, resulta excesivo si se considera un monto total superior a los \$2 Billones. Agradecemos aclarar y/o ajustar por lo menos al 5% incluido el agregado anual de la referida póliza.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Los amparos se ajustan y son proporcionables al objeto a contratar.

**OBSERVANTE 8: BBVA**

1. En el Presupuesto Oficial favor aclarar el valor establecido para el cobro de comisión fiduciaria a cual corresponde y su vigencia.

**RESPUESTA:**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

2. Favor aclarar si se requiere Equipo de trabajo en la ciudad de Barranquilla o que espera la Universidad sobre el personal, pues se indica en algunos apartes que no es de dedicación exclusiva, pero se indica que debe estar disponible de manera inmediata.

**RESPUESTA:**

**Equipo Operativo:**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva.

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas o Economía o Administración o contaduría con dedicación exclusiva.

Los profesionales con dedicación exclusiva deben estar en el Departamento del Atlántico.

3. Solicitamos muy amablemente que la Audiencia de Aclaración de Riesgos sea postergada, dado que para el día 30 de diciembre no habrá servicio acorde con la información de la Superintendencia

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a modificar el cronograma indicado en el pliego de condiciones definitivo.

4. Muy amablemente y dadas las condiciones de contingencia que se vienen viviendo en el país por COVID solicitamos se permita la presentación de la propuesta de manera digital.

**RESPUESTA:** No se acepta.

5. En lo relacionado con los códigos de UNSPSC: Las sociedades fiduciarias solamente se encuentran clasificadas hasta el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Colombia Compra Eficiente de no existir clasificaciones aplicables en los niveles de Clase y Producto dichos niveles pueden identificarse con el número cero (0), ej: 84120000 favor ratificar.

**RESPUESTA:** Se aclara que los Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios se realizará hasta el tercer en el tercer nivel.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

6. Amparos de la Garantía de Seriedad: el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL. Favor ratificar cual es el valor del presupuesto oficial para las garantías solicitadas.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

7. Administración: Recibir los recursos financieros correspondientes (\$2.972.250.156.727) favor informar si es un portafolio, o son las entradas y salidas de pagos que se realizan durante la vigencia del contrato.

**RESPUESTA:** Son las entradas y salidas de pagos que se realizan durante la vigencia del contrato.

8. En la medida que se menciona un portafolio, agradecemos nos indique la composición del mismo, en términos de plazos, tipo de inversiones, etc. si el mismo se encuentra actualmente invertido y sus características.

**RESPUESTA:** Actualmente no se encuentra constituido. Sus especificaciones quedarán en el reglamento operativo que convengan las partes, las cuales deberán estar acordes a la normatividad aplicable vigente, y al menos deben constar de cuentas de ahorros y fondos de inversión colectivas.

9. Agradecemos enviar un flujo de caja proyectado del fideicomiso lo anterior para poder determinar las necesidades de recursos y el valor del portafolio.

**RESPUESTA:** Para este fin se aporta el Plan de Desarrollo Institucional y sus respectivos anexos financieros.

10. El portafolio posee inversiones en el exterior o todo es con COP?

**RESPUESTA:** Todo es en COP.

11. Generar los informes financieros y contables; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente. Solicitamos precisión sobre las especificaciones técnicas, para conocer el contenido de los informes solicitados y validar lo requerido.

**RESPUESTA:** La información que de cuenta de la gestión de ingresos y gastos del fideicomiso detallada

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

12. Reportar a la Universidad los recaudos, pagos o transferencias realizadas, dentro del primer (1) día hábil posterior a la realización de éstos; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente. Solicitamos: Precisar cuáles son las especificaciones técnicas, éstas deben ser conocidas y valoradas por la Fiduciaria de manera previa.

**RESPUESTA:** La parametrización de los archivos debe contener información detallada del pago respecto a valores brutos y netos a pagar.

13. Informar a la Universidad las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recursos administrados y la ejecución de estos. Favor aclarar cuál es el alcance de esta obligación, que se espera del administrador fiduciario.

**RESPUESTA:** Mantener informado al fideicomitente de todos los aspectos relativos al manejo de recursos, y cualquier aspecto no recurrente que considere deba ser informado.

14. Administrar y conservar en forma clasificada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000 y la cartilla de ordenación del archivo general de la nación 2003 y el manual de entrega documental de productos de contratos y/o convenios suscritos con la Universidad, los documentos y la información relativa a las operaciones, la cual deberá estar disponible en forma permanente para la Universidad, las entidades territoriales respectivas y los órganos de control. Solicitamos muy amablemente eliminar esta solicitud y se permita a la Fiduciaria llevar el archivo con la norma y metodología exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**RESPUESTA:** Se revisará si es procedente su observación para realizar el ajuste en el pliego definitivo.

15. Implementar desarrollo tecnológico que permita el recaudo en línea y la identificación individual por tipos de renta y tercero por concepto de derechos académicos y venta de servicios (matriculas de postgrados, matrículas de pregrado, cursos libres, educación continuada, inscripciones, derechos de grado, certificados y constancias y en general todos aquellos que indique la Universidad). Favor aclarar si los gastos que debe incurrir la Fiduciaria en la implementación de este desarrollo tecnológico serán cubiertos por la Universidad y/o a cargo de los recursos del Patrimonio? Cual es el alcance previsto por

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

parte de la universidad sobre todo en lo correspondiente a los tipos de renta y si estos tienen impacto en control presupuestal previsto para este requerimiento

**RESPUESTA:** Las rentas que recaude la universidad producto de su autogestión deben ser en línea, y su implementación debe ser parte de propuesta que haga la fiduciaria, quien será la titulas de las cuentas a través de las cuales se gestionen los recursos.

16. Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE). Favor aclarar si los gastos que debe incurrir la Fiduciaria en la implementación de este desarrollo tecnológico serán cubiertos por la Universidad y/o a cargo de los recursos del Patrimonio?

**RESPUESTA:** Las rentas que recaude la universidad producto de su autogestión deben ser en línea, y su implementación debe ser parte de propuesta que haga la fiduciaria, quien será la titulas de las cuentas a través de las cuales se gestionen los recursos.

17. Realizar los pagos autorizados por el rector a través de carta de instrucción o documento equivalente, los cuales corresponden en general a: nóminas, proveedores, contrato de órdenes de prestación de servicio, servicios públicos y actos administrativos que ordenan pagos (sentencias, viáticos, bonificaciones y apoyos económicos) y las demás que ordene el fideicomitente de acuerdo con la ejecución de su presupuesto, suscripción de operaciones de crédito público y sus conexas. La Fiduciaria tiene implementado una plataforma de pagos a la cual la Universidad se tendría que vincular, favor informar si la Universidad se vincularía?

**RESPUESTA:** Correcto.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**18.** Presentar al comité fiduciario para su aprobación dentro de los quince (15) primeros días calendario de ejecución del contrato, los indicadores de gestión que la Universidad implementará para hacer seguimiento a la gestión de la entidad fiduciaria, la cual deberá implementar y reportar sus resultados y el respectivo análisis en los informes trimestrales de gestión: Por favor informar cuáles son los indicadores de gestión?

**RESPUESTA:** Estos quedarán especificados en el manual operativo y estarán relacionados con:

- Eficiencia en los pagos
- Generación de rentabilidad
- Aspectos administrativos

**19.** Volumetrías: Favor informar las volumetrías de pagos, recaudos.

**RESPUESTA:**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1468</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>3531</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>5367</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1858</b>

Las rentas de autogestión no tienen unas fechas de recaudo fijas se dan de acuerdo a la demanda de servicios. Ahora bien, de manera general:

- Matriculas de postgrado y pregrado son semestrales
- Recursos transferidos son mensuales.

A continuación, la proyección del presupuesto:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

VIGENCIA	PROYECCION PRESUPUESTO
2023	\$ 306.804.934.786
2024	\$ 301.628.513.262
2025	\$ 310.329.269.975
2026	\$ 319.288.700.276
2027	\$ 327.148.183.973
2028	\$ 336.698.439.779
2029	\$ 346.539.555.634
2030	\$ 356.680.684.568
2031	\$ 367.131.874.475
<b>TOTAL</b>	\$ <b>2.972.250.156.728</b>

20. Solicitamos muy amablemente se permita operar el negocio con el personal con el que cuenta la fiduciaria para esta tipología de negocio.

**RESPUESTA:** La disposición del personal es discrecional de la fiduciaria y debe estar contenida en su propuesta en los términos que solicita la Universidad del Atlántico en los pliegos definitivos.

21. Administrar los recursos entregados, realizando el respectivo seguimiento y control en el manejo operativo, financiero y contable. Cual es el alcance del alcance operativo del control presupuestal? que se menciona a lo largo de la licitación, respecto a los aspectos contables en qué grupo se debe administrar este contrato. Grupo 3

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

**RESPUESTA:** Respetar el fuentes y uso del presupuesto liquidado por la universidad y las destinaciones específicas que tengan las rentas

22. Habilitar el servicio de giro y recepción de recursos internacionales con canales de consulta. ¿Cuál es el alcance de esta solicitud?

**RESPUESTA:** La Universidad necesita hacer pagos y giros internacionales, y poder tener acceso a la información correspondiente a las transacciones que se realicen.

23. Generar los informes financieros y contables; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente. Favor dar a conocer cuáles son estas especificaciones y que alcance normativo esperan que atienda la Fiduciaria.

**RESPUESTA:** La Universidad hace reportes a la Contraloría General de la República, al SNIES, a la Contaduría de la Nación.

24. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la ejecución del contrato. Dado que es un contrato de encargo fiduciario que desde el punto de vista fiscal se asimila a un contrato de mandato, favor ratificar que las obligaciones de pagos de sobretasas y estampillas, estarán a cargo del contratista que en este caso se prevé que es la Universidad, la fiduciaria descontará lo instruido por el fideicomitente respecto de estos descuentos a los pagos que correspondan.

**RESPUESTA:** No es clara la observación. Sin embargo, se aclara que en materia tributaria prima para las partes lo que indiquen los estatutos tributarios Nacional y locales.

De otra parte, la Universidad solicita dentro de las obligaciones del contrato que sea la fiduciaria la encargada de liquidar, declarar y pagar las retenciones de los pagos que realice, por lo tanto sólo remitirá pagos en bruto.

25. Mantener memoria o respaldo de datos en la cual se almacene la información con ocasión al desarrollo del contrato. A que hace referencia específicamente esta solicitud?

**RESPUESTA:** La fiduciaria debe tener un back up, archivo digital de la información producto de su gestión fiduciaria.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**26.** Garantizar que la función básica del director del Encargo Fiduciario sea la de dirigir y coordinar el equipo de trabajo de la FIDUCIA y coordinar la ejecución de los servicios de la FIDUCIARIA de acuerdo con las especificaciones del contrato. Importante validar esta solicitud, porque de su lectura se puede inferir que requieren un equipo exclusivo. Favor aclarar.

**RESPUESTA:**

- **Equipo de Trabajo Mínimo Requerido**

El proponente deberá presentar junto con la propuesta las hojas de vida de los profesionales ofrecidos como director del Encargo Fiduciario y Equipo operativo, junto con la manifestación y compromiso de que cuentan con estos profesionales y deberán tenerlos a disposición para aprobación por parte del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio.

**Director:**

Este profesional deberá responder por todas las actividades que se requieran en el desarrollo de la actividad contractual, con base en lo anterior el mencionado profesional no tendrá dedicación exclusiva para la ejecución del contrato, no obstante deberá contar con disponibilidad inmediata una vez se requieran por parte del supervisor con el fin de atender cualquier actividad relacionada con las transferencias, pagos, tiempos, documentos o cualquier necesidad del negocio fiduciario.

El director del Encargo Fiduciario deberá acreditar como mínimo:

- Título universitario en Economía, o Finanzas o Administración o Contaduría o Afines.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización que corresponda a los núcleos básicos del conocimiento de administración, Finanzas, Economía y contaduría.
- Diez (10) años de experiencia profesional dirigiendo y coordinando encargo o negocios fiduciarios (públicos o privados) de administración y pagos o fiducia pública.

Nota: El director del encargo fiduciario es el profesional enlace con el supervisor del

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

contrato y es indispensable para la ejecución del contrato.

La Universidad del Atlántico tendrá la facultad en cualquier tiempo, de solicitar el cambio del director del encargo fiduciario. En este evento se reserva la facultad de aceptar o rechazar al profesional que se proponga para sustituirlo.

### Equipo Operativo:

Serán los encargados de realizar los procesos internos que garanticen el pago de las ordenes remitidas por la Universidad y en general el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Los cuales tendrán los siguientes perfiles:

Un (1) Contador Especialista en las Áreas de Finanzas, contaduría, Economía con dedicación exclusiva

Un (1) contador especialista en Tributario.

Tres (3) Profesionales en Finanzas, Economía, Administración y/o contaduría con dedicación exclusiva.

27. Contar con un mecanismo de envío y recepción de cuentas en línea o digitalizado. Favor aclarar el alcance de esta solicitud

**RESPUESTA:** No se remitirán documentos en físico. Por lo tanto, debe existir un canal idóneo para la transferencia o flujo de información entre las partes. Lo anterior debe hacer parte del reglamento operativo.

28. Declarar y cancelar todos los impuestos con ocasión a los pagos que le sean ordenados por el fideicomitente; de acuerdo con las normas tributarias vigentes de carácter nacional y local. Por lo tanto, las instrucciones de pago serán realizadas en valores brutos, y será obligación de la fiduciaria realizar las deducciones y/o retenciones a que haya lugar. Dado que es un contrato de encargo fiduciario que desde el punto de vista fiscal se asimila a un contrato de mandato, Favor ratificar que las obligaciones de pagos de impuestos locales (sobretasas, estampillas, etc), estarán a cargo del contratista

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

que en este caso se prevé que es la Universidad, la fiduciaria descontará lo instruido por el fideicomitente respecto de estos descuentos a los pagos que correspondan.

**RESPUESTA:** Se aclara que en materia tributaria prima para las partes lo que indiquen los estatutos tributarios Nacional y locales.

De otra parte la Universidad solicita dentro de las obligaciones del contrato que sea la fiduciaria la encargada de liquidar, declarar y pagar las retenciones de los pagos que realice, por lo tanto sólo remitirá pagos en bruto.

29. Tienen alguna periodicidad para la reportaría que les debemos enviar?

**RESPUESTA:** La misma se determinará en el manual operativo.

30.Cuál es la información que debe incluir la Reportaría?

**RESPUESTA:** Toda la información debe ser dispuesta de manera organizada y observable fundamentalmente la referida a los pagos desagregados desde el bruto hasta el valor neto, con información presupuestal y/o contable de la universidad. Así mismo los ingresos del encargo.

31. Requieren de cálculo de VaR bajo alguna metodología específica?

**RESPUESTA:** No se requiere.

32. Mencionan la rentabilidad. ¿Cómo la miden? Tienen algún requerimiento de rentabilidad mínima?

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo que se especifique en el reglamento operativo.

33. Menciona "montos autorizados". ¿Podemos conocer la política de inversión?

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo que se especifique en el reglamento operativo.

34. Que la sumatoria de los valores anuales administrados de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del valor anual a administrar del presente proceso Trescientos mil (300.000) SMMLV. Es de aclarar que los recursos administrados en los contratos no se reflejan en el RUP, lo reflejado en el RUP en SMMLV corresponden

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

a las comisiones fiduciarias recibidas durante la ejecución del contrato, favor informar que es lo solicitado por la Universidad.

**RESPUESTA:** Lo solicitado son los valores administrados.

**35.** Solicitamos muy amablemente ratificar que los costos y/o gastos asociados a la defensa de los bienes recibidos en el Patrimonio, con el fin de asegurar su protección contra actos de terceros, en caso de ser necesario, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE. Los gastos asociados a éste tipo de situaciones (demandas, embargos, etc.), son impredecibles, por lo que es necesario excluirlos de la comisión fiduciaria.

**RESPUESTA:** No se trata de un patrimonio autónomo sino de un encargo fiduciario.

**36.** Favor informar si los gastos de Revisoría Fiscal del contrato fiduciario estarán a cargo de los recursos del Fideicomiso o del Fideicomitente.

**RESPUESTA:** La universidad por ser un ente público no está obligado a tener revisor fiscal, reportamos a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General y nos audita la Contraloría Departamental. La fiduciaria deberá asumir, los costos de revisoría fiscal que generen con ocasión a su propia gestión.

**OBSERVANTE 9: FIDUCIARIA POPULAR**

**1.** Agradecemos aclarar el valor del presupuesto oficial destinado al pago de la comisiónfiduciaria durante toda la vigencia del contrato fiduciario, teniendo en cuenta que:

- Se menciona un rubro de CDP 8656 por valor de 28.000.000
- se menciona el valor estimado del contrato es la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000).
- Se indica vigencias futuras 2023 a 2031 por valor de mil setecientos ochenta y tres millones
- trescientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos (\$1.783.350.094).

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

Es importante establecer el valor del presupuesto oficial claro para efectos de expedición de las pólizas de seriedad de la oferta y cumplimiento.

**RESPUESTA:**

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA FUTURA
2023	184.082.961
2024	180.977.108
2025	186.197.562
2026	191.573.220
2027	196.288.910
2028	202.019.064
2029	207.923.733
2030	214.008.411
2031	220.279.125
<b>Total</b>	<b>1.783.350.094</b>

2. Agradecemos publicar el CDP 8656

**RESPUESTA:**

**BIENES**

3. Cordialmente solicitamos publicar la matriz de riesgos del proceso de selección.

**RESPUESTA:** La Matriz de Riesgo ya se encuentra publicada en la página web oficial de la Universidad del Atlántico.

4. Cordialmente solicitamos que la entrega de los documentos de la propuesta se pueda realizar a través de correo electrónico.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

5. Agradecemos publicar el acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009.

**RESPUESTA:** El Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación) se encuentra publicado en la página web oficial de la Universidad del Atlántico en el siguiente link: <https://www.uniatlantico.edu.co/normatividad/>

6. (Clasificación UNSPSC) Entendemos que los códigos solicitados se tendrán en cuenta hasta el tercer nivel, Agradecemos conformar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Se aclara que los Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios se realizará hasta el tercer en el tercer nivel.

7. Cordialmente solicitamos tener en cuenta únicamente los códigos de experiencia específica la clasificación de bienes y servicios, incluyendo los relacionados a continuación, los cuales son los que aconseja Colombia Compra Eficiente para las actividades de las Sociedades Fiduciarias, de acuerdo al documento que emitieron denominado “Códigos de Uso Frecuente” [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/codigos\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios\\_de\\_uso\\_frecuente.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/codigos_de_bienes_y_servicios_de_uso_frecuente.pdf)):

- 931515 Administración Pública
- 841217 Asesoría de Inversiones
- 841218 Servicios de Mercados de Títulos Valores.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a incluir los códigos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

8. Entendemos que los requisitos de capacidad financiera podrán ser cumplidos con la información de al mejor año fiscal de los últimos 3 años, conforme lo establece el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Si es correcto.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

9. Entendemos que los requisitos de capacidad financiera podrán ser cumplidos con la información de al mejor año fiscal de los últimos 3 años, conforme lo establece el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Si es correcto.

10. Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, agradecemos modificar el indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) a mayor o igual a 0,03.

**RESPUESTA:** En lo referente a la modificación de los índices financieros, se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Por tanto, la Universidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los indicadores en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar y a la realidad

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

del sector. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

11. Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, agradecemos modificar el indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA:):) a mayor o igual a 0,02

**RESPUESTA:** En lo referente a la modificación de los índices financieros, se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros corresponden a un análisis del sector realizado por la Universidad, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

Por su parte, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Por tanto, la Universidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los indicadores en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar y a la realidad del sector. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

12. Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar los mecanismos que se requieren implementar para efectuar el recaudo solicitado.

**RESPUESTA:** Se requiere recaudo en línea para los recursos de autogestión de la universidad, con el que se permita además de conocer en tiempo real el valor que ingresa a las cuentas de la Universidad, se tenga discriminación de concepto, y tercero del pago. El mecanismo debe ser parte de la propuesta de la fiduciaria.

13. Cordialmente solicitamos aclarar si se efectuaran recaudos a nivel nacional y/o en el exterior.

**RESPUESTA:** Sí, se efectuará recaudos a nivel nacional y/o en el exterior.

14. En caso de requerir recaudos en el exterior, agradecemos aclarar os mecanismos y procedimientos requeridos para su implementación.

**RESPUESTA:** La necesidad de la universidad radica en poder contar con el servicio de transacciones internacionales, la metodología que implemente la fiduciaria para tal fin debe ser parte de su propuesta.

15. Informar el número de cuentas bancarias y/o subcuentas de recaudo que se requierendurante la ejecución del contrato fiduciario.

**RESPUESTA:** En la actualidad se manejan un promedio de 125 cuentas bancarias

16. Agradecemos informar si la totalidad de los recursos podrán ser administrados en Fondos de inversión Colectiva.

**RESPUESTA:** Correcto. Pero el reglamento para las inversiones hará parte del reglamento operativo.

17. Agradecemos publicar el flujo de caja estimado mensualizado durante toda la ejecución del contrato fiduciario.

**RESPUESTA:** Se aportarán plan de desarrollo institucional a 2031, con su respectivo plan financiero. Se sugiere a la fiduciaria revisar las ejecuciones presupuestales y estaos financieros de los últimos 3 años de la Universidad, los cuales pueden descargar de nuestra página WEB.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

18. Aclara si se debe constituir varias cuentas bancarias o en su defecto su administración podrá efectuarse a través de subcuentas contables.

**RESPUESTA:** Su administración podrá efectuarse a través de subcuentas contables.

19. Entendemos que será potestad de la fiduciaria la selección de la entidad bancaria en la cual se abrirán las cuentas en las cuales se administran los recursos del encargo fiduciario, agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Correcto.

20. Agradecemos informar si las cuentas bancarias que se abrirán estarán exentas de GMF, cualquier exención tributaria y/o cualesquiera otros costos asociados a su administración.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo que estipule el Estatuto Tributario Nacional y el entendimiento del origen de los recursos.

21. Agradecemos informar el volumen y número mensual promedio de operaciones efectuadas a través de ventas por franquicia, las operaciones por tarjeta y el porcentaje exonerar en caso de ser requerido.

**RESPUESTA:** No se tiene un estimativo. Este sería un nuevo servicio.

22. Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar las actividades e informes que se deberán tener en cuenta para el suministro de la información de índole financiero, contable y técnicos requeridos.

**RESPUESTA:** Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin perjuicio de lo anterior los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES),

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

- Contaduría General de la Nación

**23.** Cordialmente solicitamos aclarar y/o detallar el alcance y las actividades como “administrador de los recursos y como agente de pago”

**RESPUESTA:** Hace referencia a que la fiduciaria es el recaudador y pagador único que los recursos de la Universidad.

**24.** Agradecemos informar si se deberá constituir un portafolio de inversión específico para la administración de los recursos, en caso afirmativo agradecemos responder los siguientes interrogantes:

- Agradecemos informar cuáles serán las políticas de inversión del portafolio.
- Agradecemos informar cual es el régimen de inversión aplicable a la constitución del portafolio de inversiones.
- Cuál será el órgano colegiado para la toma de decisiones requeridas en la administración del portafolios.
- Entendemos que, en caso de constitución de portafolio, la totalidad de costos y gastos asociados a la administración del portafolio estarán a cargo de los recursos del fideicomiso o en su defecto a cargo de la universidad, tales como gastos de personal de la gerencia de inversiones, gastos de custodia, Deceval, DCV, Infomer, precia y los demás gastos asociados y que se puedan llegar a presentar en la administración del portafolio. Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA:** Todo lo anterior quedará estipulado en el reglamento operativo del encargo fiduciario.

**25.** Agradecemos información la volumetría de pagos efectuada durante el año 2022, detallando los mecanismos de pagos utilizados.

**RESPUESTA:**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

Referenciación de flujo de pagos correspondiente al año inmediatamente anterior, como referencia de los movimientos que efectúa la Universidad del Atlántico en una vigencia.

Se presentan como ejercicio los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre:

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>5367</b>
MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1858</b>

Las transacciones internacionales no son más de 30 al año.

26. Agradecemos detallar el procedimiento de pagos que debe ser tenido en cuenta en el proceso de pagos. (Documentos soporte, validación de documentos, requerimos específicos, liquidación de impuestos y/o descuentos que se deban realizar, etc).

**RESPUESTA:** Esto quedará estipulado en el reglamento operativo. En líneas generales los soportes tendrán relación con temas contractuales, presupuestales y naturaleza tributaria del tercero entre otros.

27. Entendemos que la universidad adoptara los procedimientos y formatos utilizados por la fiduciaria para efectuar los pagos requeridos durante la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** Correcto.

28. Agradecemos informar si la totalidad de beneficiarios de pagos están bancarizados.

**RESPUESTA:** Correcto.

29. Informar el número promedio mensual de pagos que se realizaran durante la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
DICIEMBRE	ACH	1671
	ACH NOMINA	5974
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	92
	PILA	275
	TRASLADOS BANCARIOS	66

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ENERO	ACH	532
	ACH NOMINA	3210
	CHEQUES DE GERENCIA	2
	OTROS	80
	PILA	134
	TRASLADOS BANCARIOS	66
	TOTAL PAGOS	4024

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
FEBRERO	ACH	198
	ACH NOMINA	890
	CHEQUES DE GERENCIA	9
	OTROS	116
	PILA	109
	TRASLADOS BANCARIOS	146
	TOTAL PAGOS	1468

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MARZO	ACH	449
	ACH NOMINA	2751
	CHEQUES DE GERENCIA	0
	OTROS	57
	PILA	145
	TRASLADOS BANCARIOS	129
	TOTAL PAGOS	3531

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
ABRIL	ACH	795
	ACH NOMINA	4220
	CHEQUES DE GERENCIA	3
	OTROS	50
	PILA	160
	TRASLADOS BANCARIOS	139
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>5367</b>

MES	MEDIO DE PAGO	NÚMERO DE PAGOS
MAYO	ACH	675
	ACH NOMINA	915
	CHEQUES DE GERENCIA	4
	OTROS	60
	PILA	67
	TRASLADOS BANCARIOS	137
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1858</b>

**30.** Informar el mecanismo que se utilizara para el giro de los recursos. (transferencia, pagospor ventanilla, cheque, etc).

**RESPUESTA:** Principalmente transferencias.

**31.** Agradecemos detallar que documentos y/o información deberá verificar la fiduciaria para realizar los pagos solicitados.

**RESPUESTA:** Esta información quedará plasmada en el reglamento operativo. De manera general se trata de la información contractual, presupuestal y naturaleza tributaria del tercero.

**32.** Solicitamos aclarar si a los pagos se les debe practicar algún tipo de descuento, impuestoetc, en caso afirmativo informar cual y su respectivo tratamiento.

**RESPUESTA:** La fiduciaria estará a cargo de todos las deducciones y retenciones de los terceros objeto del pago. La universidad remitirá valores brutos de pagos.

**33.** Agradecemos informar la periodicidad de los pagos a los beneficiarios, (diario, Semanal,Quincenal o Mensual).

**RESPUESTA:** Según demanda.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

34. Agradecemos detallar las actividades que desarrollaran los funcionarios del equipo de trabajo en desarrollo del contrato fiduciario.

**RESPUESTA:** Esto quedará plasmado en el reglamento operativo. Y deben ser parte de la propuesta de la fiduciaria para cumplir con el objeto a contratar.

35. Agradecemos modificar las condiciones de los pliegos para que se solicite la información del equipo de trabajo únicamente a la fiduciaria adjudicataria del proceso de selección, para la acreditación de este requisito sugerimos solicitar certificación suscrita por representante legal, mediante la cual indique que cuenta con el personal mínimo requerido que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en los documentos del proceso de selección.

**RESPUESTA:** No es posible teniendo en cuenta que se requiere evaluar las hojas de vida del personal propuesta.

36. Director: Sugerimos modificar el término “disponibilidad inmediata, por la “disponibilidad necesaria” una vez se requieran por parte del supervisor con el fin de atender cualquier actividad relacionada con las transferencias, pagos, tiempos, documentos o cualquier necesidad del negocio fiduciario.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación para que sea modificada a permanente y necesaria.

37. Entendemos que el posgrado de derecho financiero o afines serán, tenido en cuenta para acreditar a experiencia solicitada.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego definitivo.

38. Entendemos que la acreditación de profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición del diploma profesional, conforme lo indica:

*ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”*

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Es decir, la experiencia profesional de debe contabilizar a partir de la terminación de los estudios y aprobación del pensum académico correspondiente, sin que esté requiriendo que se haya obtenido el respectivo título, y menos la tarjeta profesional.

Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA:** Correcto.

**39.** En el Literal b. Sugerimos modificar el texto incluyendo: Título de posgrado en la modalidad de especialización que corresponda a los núcleos básicos del conocimiento de administración, Finanzas, Economía, contaduría a o afines.

**RESPUESTA:** Se acepta.

**40. Equipo Operativo:** Agradecemos incluir dentro del texto **las profesiones afines a las solicitadas.**

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

**42.** Entendemos que el único profesional para acreditar la experiencia es el cargo de director. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Es correcto

**43.** Cordialmente solicitamos ajustar de 60 a 30 días el pago de la comisión fiduciaria.

**RESPUESTA:** Revisar pliego de condiciones definitivo.

**44.** Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección modificar el tiempo de 9 a 3 años, teniendo en cuenta la duración promedio de negocios fiduciaria nosupera los 3 años de duración.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

**45.** En caso contrario, solicitamos tener en cuenta certificaciones de experiencia de negocios fiduciarios liquidados, en liquidación o vigentes que cumplan con el requisito de 9 años exigido.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

46. Entendemos que se podrá cumplir con el requisito establecido con contratos fiduciarios de administración de recursos pensionales. Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA:** Correcto.

47. Entendemos que el requisito de administración de recursos por valor de 300.000 SMMLV, equivalen al total de recursos administrados durante la ejecución de los contratos. Agradecemos responder si nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA:** No, es anual.

48. Información certificación de experiencia literal j. Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

**RESPUESTA:** Si es correcto.

49. Cordialmente solicitamos eliminar el requisito señalado en el literal, j, teniendo en cuenta que las entidades estatales no certifican las actividades individuales de cada miembro del consorcio.

**RESPUESTA:** Ello hace referencia para los casos específicos.

50. Numeral 10. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal solo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrados en el RUP.

**RESPUESTA:** La experiencia será validada con la información contenida en el registro único de proponentes, junto con los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

51. Por favor tener en cuenta que la información registrada en el RUP corresponde el valor del contrato Comisiones fiduciarias, mas no el valor de recursos administrados.

**RESPUESTA:** Ver pliego de condiciones definitivo.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

52. Cordialmente solicitamos aclarar qué tipo de capacitaciones específicas de podrán proponer para la obtención del puntaje

**RESPUESTA:** Por error involuntario se indicaron capacitaciones en el proyecto del pliego. Sin embargo, esto no será requerido y tampoco un criterio de evaluación. Por lo anterior, se realizará la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

53. Informar quien asumirá los costos y gastos que se deriven de la ejecución de negocio Fiduciario, los cuales relacionamos a continuación:

- El gravamen a los movimientos financieros que se llegue a causar en la atención de los pagos ordenados con cargo a los recursos.
- La comisión Fiduciaria, (se podrán descontar de los recursos administrados o los asumirá (EL FIDEICOMITENTE).
- Los gastos de impuestos y demás tributos fiscales, parafiscales, gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato de fiducia.
- Los gastos que generen por el traslado, gastos de viaje y hospedaje del personal de la Fiduciaria en caso de ser requerido.
- Los honorarios y gastos de los profesionales que deban ser contratados para la protección de los intereses del fideicomiso y del Fideicomitente, así como los gastos que deba incurrirse por razón de procesos arbitrales o judiciales en los cuales haya de intervenir como parte el Fideicomiso.
- Los gastos de revisoría fiscal de ser requeridos por el fideicomitente y/o cualquier órgano de control.

**RESPUESTA:**

- El gravamen a los movimientos financieros que se llegue a causar en la atención de los pagos ordenados con cargo a los recursos. Por la Universidad.
- La comisión Fiduciaria, (se podrán descontar de los recursos administrados o los asumirá (EL FIDEICOMITENTE). Previa autorización del ordenador del gasto.
- Los gastos de impuestos y demás tributos fiscales, parafiscales,

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato de fiducia. La fiduciaria

- Los gastos que generen por el traslado, gastos de viaje y hospedaje del personal de la Fiduciaria en caso de ser requerido. La fiduciaria
- Los honorarios y gastos de los profesionales que deban ser contratados para la protección de los intereses del fideicomiso y del Fideicomitente, así como los gastos que deba incurrirse por razón de procesos arbitrales o judiciales en los cuales haya de intervenir como parte el Fideicomiso. La fiduciaria. Se aclara que no hay delegación para contratar.
- Los gastos de revisoría fiscal de ser requeridos por el fideicomitente y/o cualquier órgano de control. La universidad no está obligada a contar con revisoría fiscal.

54. Entendemos que los estados financieros serán presentados conforme lo indicado por la superintendencia financiera de Colombia para negocios fiduciarios, es decir bajo NIIF 3. Agradecemos responder si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Correcto.

55. Agradecemos publicar la minuta del contrato fiduciario.

**RESPUESTA:** La minuta del contrato será indicada al final del pliego de condiciones definitivo.

56. Entendemos que la minuta podrá ser modificada respecto a los requerimientos legales exigidos por la superintendencia financiera y los propios de la sociedad fiduciaria. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** La minuta estará ajustada de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente que para efecto rige la materia.

57. Entendemos que los formatos del proceso de selección podrán ser ajustados y/o modificados de forma. Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

**RESPUESTA:** Correcto.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

58. Agradecemos informar los descuentos que efectuará la entidad a la factura por concepto de comisión fiduciaria que se genere.

**RESPUESTA:** Los establecidos en el estatuto tributario y local.

**OBSERVANTE 10: FIDUCIARIA DAVIVIENDA**

1. En el numeral 7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se establece:

1. Administración:

Viñeta 2: indica Seguimiento y Control: crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario

PREGUNTA: Cuando se precisa beneficiario hace referencia a destinatario de pagos?

**RESPUESTA:** Ver respuestas anteriores

2. En el numeral 3. Pago: Viñeta 4 " Revisión de la documentación requerida para pago."

PREGUNTA: A que hace referencia esta "revisión" cuales son los documentos soporte?

**RESPUESTA:** Ver respuestas anteriores

3. Vigencia de las pólizas: por políticas de suscripción el término máximo de expedición de pólizas es de cinco años , indicación qué frente a éste punto debe quedar consignado en el contrato , no obstante respecto al plazo de contrato de encargo fiduciario éste se determina hasta el 31 de diciembre de 2031 , en ese orden de ideas favor indicar si de acuerdo a la vigencia máxima de las pólizas la determinación es qué éstas deben renovarse periódicamente de acuerdo a su vencimiento, esto es cinco (5) años. Por favor aclarar.

**RESPUESTA:** Revisar el pliego de condiciones definitivo.

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día veinte (20) de enero de 2023

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022**

**EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA**

Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

**AURA PÉREZ ROSAS**

Jefe del Departamento de Gestión Financiera

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**